

 CONTRALORÍA DE MONTERÍA <small>Controladora y participativa</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 1 de 97

INFORME DEFINITIVO - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**GESTIÓN CONTRACTUAL
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE
MONTERÍA**

VIGENCIA 2022-2023

Montería, agosto 30 de 2023


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 3 de 97

Tabla de contenido

1. CARTA DE CONCLUSIONES	11
2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	12
2.1 Objetivo General	12
2.2 FUENTES DE CRITERIO.....	12
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	14
2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO AUDITOR.....	17
2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO.....	17
2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA – GESTION CONTRACTUAL	18
2.7 RELACIÓN DE OBSERVACIONES	19
2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	19
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS	21
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	21
3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	21
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	21
4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS No.1	29
4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.....	38
4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3.....	42
4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.....	74
4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5.....	75
5. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	94
5.1 BENEFICIOS CUALITATIVOS.....	94
5.2 BENEFICIOS CUANTITATIVOS.....	97

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 4 de 97

PRESENTACIÓN


Que de acuerdo a los numerales 1º y 2º del artículo 268 de la Constitución Política establece, entre otras, como funciones del Contralor General de la República “prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas, los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse” y “revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado”.

De igual manera el numeral 12 del artículo 268 de la Constitución Política determina que “los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley”.

Así mismo, el artículo 2 de Decreto 403 de 2020, establece que el “control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello”.

Que esta misma norma también señala que “son sujetos de vigilancia y control fiscal los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos creados por la Constitución Política y la ley, que tienen régimen especial, el Banco de la República, y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con estos”.

En el artículo 4 de Decreto 403 de 2020, dispuso que “las Contralorías Territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan”.

 CONTRALORÍA DE MONTERÍA <small>Controlabilidad y participación</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 5 de 97

Que mediante Resolución No. 258 del 18 de diciembre de 2020, se modificaron las Resoluciones No. 119-13 de fecha 16 de julio de 2013 y la No. 92-18 de fecha 14 de septiembre de 2018, mediante las cuales se disponen, clasifican y modifican los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría Municipal de Montería.

Posteriormente mediante la Resolución No.028 del 10 de febrero de 2021, se modifica la Resolución No. 258 del 18 de diciembre de 2020; que, en su artículo segundo, se disponen y clasifican los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría Municipal de Montería, se establece como Sujeto de Control el Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería.

Esta entidad contó con un presupuesto definitivo para el año 2022, de \$ 6.523.040.089.87, y una contratación para la misma vigencia por valor de \$2.111.317.729.77, según certificación expedida por el director – comandante de la entidad.

Con esta cifra considerable y por la matriz de riesgos de la Contraloría Municipal de Montería, se prioriza Auditoría de Cumplimiento al Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería establecida a través del Plan de Vigilancia de Control Fiscal - Vigencia 2023.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 6 de 97

ANÁLISIS DEL ENTE O ASUNTO A AUDITAR

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería se encuentra ubicado en la Cra 1W No. 41-40 identificado con el NIT N°800.211.751-0.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, fue creado mediante Acuerdo 015 del 29 de abril de 1998, de la Alcaldía Cívica de Montería, como una persona jurídica de derecho público dotado de autonomía administrativa y presupuestal para la prevención y atención de incendios y demás calamidades conexas. El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería será una institución sin ánimo de lucro, de utilidad común, integrado por personas naturales.

El cuerpo de bomberos es una institución de orden municipal responsable de salvaguardar la vida y los bienes de la población monteriana mediante la gestión integral de riesgo en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias de manera segura.

Atiende los siguientes objetivos institucionales:

- Atender en forma oportuna y segura incendios, incidentes con materiales peligrosos, rescate en todas sus modalidades y demás situaciones de emergencias que se presenten en el municipio de Montería.
- Desarrollar programas de capacitación en educación comunitaria para la reducción de los riesgos, primeros auxilios, siniestros, evacuación de instalaciones, preparativos escolares para desastres y brigadas de emergencias.
- Fortalecer organizacionalmente la Institución para el cumplimiento oportuno y eficaz de su misión.
- Modernizar tecnológicamente la Institución para alcanzar niveles óptimos de eficiencia en la prestación del servicio y disminución de riesgos.
- Fomentar en la ciudadanía monteriana la cultura de conservación y cuidado del medio ambiente.

Misión, visión y valores institucionales


Misión

Salvaguardar la vida y los bienes de la población monteriana, mediante la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias; de manera segura, apoyados en un talento humano calificado que promueve valores y principios, protegiendo el medio ambiente con

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 – 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 – Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 – 6047814527
 018000 400 351.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 7 de 97

responsabilidad social.

Visión

Ser para el año 2023 una institución eficiente con responsabilidad social, orientada a la reducción del riesgo y conservación del medio ambiente, fundamentada en la excelencia y el compromiso de su talento humano, contando con equipos de avanzada tecnología que nos permita ser líderes en la atención de emergencias.

Valores

Los integrantes del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería asumen y se comprometen con los valores generales de los servidores públicos colombianos contenidos en el código general de integridad y ética para los servidores públicos colombianos, denominado “Valores del Servicio Público – Código de Integridad”, y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana, quedando compendiados cinco (5) valores así: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Principios corporativos

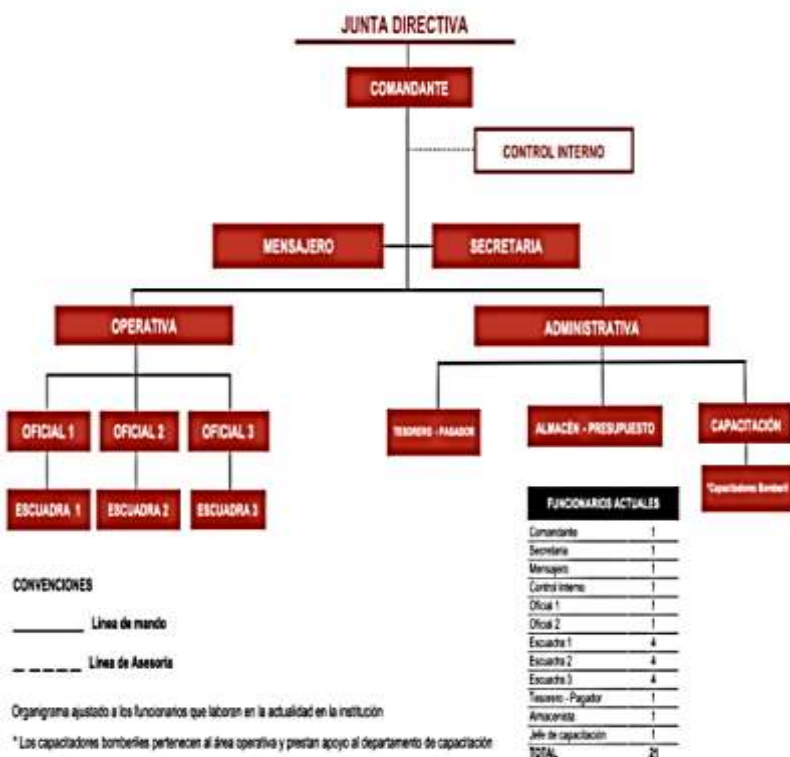
Se identifican como principios rectores del Cuerpo de Bomberos: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Principios Rectores del Cuerpo de Bomberos: El Cuerpo de Bomberos en sus actos se regirá por los siguientes principios rectores. (De conformidad con el Art. 209 de la C.N., y el Art. 5 de la Ley 136 de 1994).

- Igualdad
- Eficacia
- Economía
- Celeridad
- Moralidad
- Publicidad
- Imparcialidad

Composición y estructura organizacional

Estructura institucional




Fuente: Página web Cuerpo de Bomberos

Atribuciones legales

El proceso de Planeación Estratégica que en el cuerpo de bomberos Oficial de Montería, se realiza tomando como referente la siguiente base normativa:

- Ley 152 de 1994. Por el cual se establece la ley orgánica del Plan Nacional de Desarrollo”.
- Ley 1575 de 2012. Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia crea una estructura Bomberil a nivel nacional, departamental y distrital, con funciones específicas.
- Resolución 661 de 2014. Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 9 de 97

- Ley 87 de 1993. Por el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 5 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012): Establecen los principios y postulados que rigen la función administrativa y que deben tenerse en cuenta en el desarrollo de las conductas de los servidores públicos.

En el año 2021, se realizó auditoría especial sobre la Gestión Contractual, Legalidad y Control Fiscal Interno establecidos en el componente de gestión y los Estados Contables, enmarcado en el componente del Control Financiero de la vigencia 2020, arrojando como resultado del control de gestión y financiero – Favorable. Así mismo, se emitió una opinión sobre la gestión contractual la cual arrojó como resultado de “Eficiente” y sobre la legalidad y efectividad del control fiscal interno su concepto también fue Eficiente.

En el año 2022, se realizó auditoría de cumplimiento sobre el proceso contractual de la vigencia 2021, de acuerdo con los resultados obtenidos de la evaluación del diseño, de la calidad y eficiencia del control interno, el Cuerpo de Bomberos de Montería obtuvo una calificación final ajustada de 0.76 puntos, valor que le permitió a la Contraloría Municipal de Montería conceptuar que la calidad y eficiencia del control interno en lo relacionado con la gestión fiscal y el cumplimiento de las normas aplicables al Proceso Contractual del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería en la vigencia 2021, fue “Eficiente”.

A 31 de diciembre de 2022, no se encontraba radicada en este ente de control denuncia en contra de esta entidad; Sin embargo, el día 12 de mayo de 2023, se recibió en esta entidad denuncia proveniente del Concejo municipal de Montería, donde se pide adelantar investigación frente a unos hechos denunciados.

Es de señalar que, de acuerdo con el objetivo trazado para la auditoría de cumplimiento practicada al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, el equipo auditor concretó su actividad de fiscalización en el examen y valoración de los contratos y documentos con que la Entidad justifica la gestión contractual adelantada para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en virtud de los contratos suscritos con los diferentes contratistas – personas Naturales y Jurídicas y frente a los hechos denunciados que son competencia de esta entidad en lo referente al control fiscal.

 CONTRALORÍA DE MONTERÍA <small>Controladora y pública de la</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 10 de 97

Como consecuencia del ejercicio auditor desarrollado, el equipo auditor designado realizó el análisis y verificación de la información recaudada, obteniendo los resultados que a continuación se presentan, sobre la gestión de los recursos económicos invertidos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 11 de 97

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Comandante

JORGE ELIECER ARBELAEZ

Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Ciudad

Respetado doctor Arbeláez,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 008-23 de enero 23 de 2023 “Por medio de la cual se adopta la versión número 3.0 de la Guía de Auditoría Territorial – GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI” proferida por la Contraloría Municipal de Montería, y en razón a unos hechos constitutivos de la denuncia D-05-23 trasladada del Honorable Concejo Municipal de Montería, se realizó Auditoria de Cumplimiento sobre la Gestión Contractual en el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

Es responsabilidad del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Municipal de Montería, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la gestión contractual del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 021-23 del 30 de enero de 2023 , proferida por la Contraloría Municipal, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 12 de 97

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Montería la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos del área de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Montería.

La auditoría se adelantó de manera presencial en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y en las instalaciones del órgano de control, durante las etapas de planeación y ejecución. El desarrollo de la fase de informe se llevó a cabo en las instalaciones de la Contraloría. El período auditado tuvo como fecha de corte 05 de julio de 2023 y abarcó el período comprendido entre 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 y parte de la vigencia 2023 teniendo en cuenta los hechos denunciados y que eran competencia de esta entidad.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El Objetivo de la auditoría fue:

2.1 Objetivo General

Conceptuar sobre la gestión fiscal en el cumplimiento de las normas aplicables al proceso contractual al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería vigencia 2022.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal tomado como referencia para realizar las verificaciones pertinentes al tema evaluado, fue:


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 13 de 97

Tabla N°1 – Fuentes de criterio

Fuente de Criterio (autoridades) NORMAS	Criterio de auditoría o de evaluación
Constitución Política de Colombia	Artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
Ley 80 de 1993	Expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 87 de 1993	Por el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
Ley 872 de 2003	Artículo 4 numeral f) Documentar y describir de forma clara, completa y operativa, los procesos identificados en los literales anteriores, incluyendo todos los puntos de control. Solo se debe documentar aquello que contribuya a garantizar la calidad del servicio.
Decreto 1083 de 2015	Artículo 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Define la Administración de Riesgo como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de Administración de Riesgo.
Ley 1150 de 2007	Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Ley 1474 de 2011	Artículos 74 al 78 y artículos 83 y 84 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Aplica específicamente para el tema de la obligatoriedad de publicar los Planes Operativos, Proyectos de Inversión, Trámites y Servicios, y Peticiones, Quejas y Reclamos en la Página Web, y supervisión contractual.
Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 103 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley <u>1712</u> de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 14 de 97
Decreto 092 del 23 de enero 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.	
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.	
Decreto 403 de 2020 – Artículo 4	Ámbito de competencia de las contralorías territoriales. Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.	
Resolución No. 030 - 2022 del Cuerpo de Bomberos de Montería	Por la cual se adopta el Manual de Contratación y manual de supervisión del Cuerpo de Bomberos de Montería	
Resolución No. 143 - 2015 del Cuerpo de Bomberos de Montería	Por la cual se adopta el Manual de procesos y procedimientos del Cuerpo de Bomberos de Montería	
Resolución No. 016 - 2022 del Cuerpo de Bomberos de Montería	Por la cual se aprueba el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2022 del Cuerpo de Bomberos de Montería	
Resolución No. 012 - 2022 del Cuerpo de Bomberos de Montería	Por la cual se adopta el plan de acción del Cuerpo de Bomberos de Montería vigencia fiscal 2022	

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El proceso auditor inició el 23 de mayo de 2023 y terminó el 26 de julio de 2023, con la entrega del informe preliminar al área de Control Fiscal para su revisión y remisión al ente auditado.


Durante este proceso auditor se evaluaron las siguientes variables:

1. Especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos, deducciones de Ley; objeto contractual; labores de interventoría y seguimiento y liquidación de contratos.
2. Calidad y efectividad en el control fiscal en la línea de contratación vigencia 2022

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 - 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 - Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 - 6047814527
 018000 400 351.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 15 de 97

3. Oportunidad en la rendición de la cuenta y suficiencia y calidad de la información Rendida respecto a los factores evaluados.
4. Cumplimiento del plan de mejoramiento y la efectividad de las acciones.
5. Evaluar los hechos narrados, denunciados y remitidos a este ente de control relacionados en la Denuncia D-05-23 procedente del Honorable Concejo Municipal de Montería.

Lo anterior mediante pruebas sustantivas (analíticas y de detalle); que sirvieron para el análisis de la información obtenida y pruebas de control, determinando la efectividad de algunos controles diseñados por la entidad en su proceso de gestióncontractual.


Los objetivos específicos de este ejercicio auditor fueron:

- Conceptuar sobre la gestión fiscal en el cumplimiento de las normas aplicables al proceso Contractual del Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería vigencia 2022
- Analizar y corroborar el cumplimiento normativo del proceso de contratación suscrito por del Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería vigencia 2022
- Verificar la calidad y efectividad del control fiscal interno.
- Verificar el cumplimiento en la rendición de cuenta y suficiencia y calidad de la información rendida.
- Verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Montería
- Revisar y evaluar los hechos narrados, denunciados y remitidos a este ente de control relacionados en la Denuncia D-05-23 procedente del Honorable Concejo Municipal de Montería

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación; las actividades realizadas durante el proceso auditor fueron las siguientes:

✓ **Gestión contractual**

- Verificar la existencia del plan anual de adquisiciones y que los bienes y servicios contratados sean coherentes con dicho plan y las necesidades de la entidad, de acuerdo a especificaciones técnicas, idoneidad y/o experiencia.
- Verificar la existencia de estudios previos adecuados y suficientes que soporten la suscripción de los contratos y lo estipulado en los manuales internos de contratación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 16 de 97

- Verificar que el contrato suscrito se haya realizado bajo la modalidad y tipo de contratación correspondiente a su objeto.
- Verificar que los certificados de disponibilidad presupuestal y certificados de registro presupuestal hayan sido expedidos de manera oportuna y que el rubro sea coherente con el objeto contractual.
- Verificar expedición de garantías de acuerdo a las condiciones requeridas por la entidad y las condiciones del proceso contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Verificar que las labores de supervisión hayan garantizado la correcta ejecución del contrato.
- Verificar el valor efectivamente pagado a los contratistas y sus deducciones de ley.
- Verificar el pago de la seguridad social en cada uno de los pagos de los contratos
- Verificar la terminación de los contratos y liquidación de los mismos donde corresponda.
- Verificación del cargue de la información exigida en la plataforma SIA OBSERVA, Página Web del Cuerpo de Bomberos oficial de Montería y SECOP.

✓ **Control fiscal interno**

- Revisar la matriz de riesgos de la entidad para identificar actividades relacionadas con la gestión contractual
- Revisar auditorías internas realizadas por la entidad a la gestión contractual y la existencia de planes de mejoramiento internos.

✓ **Rendición de Cuentas.**

- Verificar el cargue de la información exigida en la plataforma SIA OBSERVA, Página Web del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y SECOP.

✓ **Plan de mejoramiento**

- Verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento vigente.

✓ **Denuncia D-05-23**

- Verificar el cumplimiento de la gestión contractual en los contratos denunciados.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 17 de 97

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La evaluación al diseño del control, realizado a través de la matriz de Riesgos y Controles de la auditoría, registró un resultado parcialmente adecuado; y una efectividad de los controles Eficaz; teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración estipulada en la GAT de la siguiente manera:

Tabla N°2 - Rangos de ponderación CFI

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo


Fuente: Matriz CF-P02-F10 Matriz de Riesgos y Controles

De acuerdo con los resultados obtenidos para los componentes, evaluación del diseño y efectividad de los controles que conforman la base de la evaluación del control fiscal interno, teniendo en cuenta los lineamientos de la Contraloría de Montería, aplicable a la Auditoría de Cumplimiento, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, se emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno de "Eficiente", dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1 que lo ubica en dicho rango, cómo se ilustra en el siguiente cuadro:

Tabla N°3 - calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
1
EFICIENTE

Fuente: Matriz CF-P02-F10 Matriz de Riesgos y Controles

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 18 de 97

2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA – GESTIÓN CONTRACTUAL

Concepto: Con reservas – Incumplimiento Material

La Contraloría Municipal de Montería ha llevado a cabo esta Auditoría de Cumplimiento de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según la Resolución 008-23, por la cual se adopta la versión número 3.0 de la Guía de Auditoría Territorial – GAT.

La auditoría fue realizada bajo cinco criterios de evaluación que nos brindaron una seguridad razonable, comprendiendo la evaluación de riesgos y controles como la normatividad aplicable en los procesos revisados del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, para ser frente a los riesgos identificados y analizados a través de la realización de pruebas combinadas, y demás técnicas y procedimientos de auditoría que nos permitieron evaluar el Control Fiscal Interno y obtener las evidencias necesarias que nos llevan a determinar que el concepto respecto del proceso de contratación en el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería es CON RESERVA, ubicándolo en un incumplimiento material, por cuanto si bien se encontraron incorrecciones estas no superan la materialidad de planeación.

Sobre la base de trabajo de auditoría efectuado, la Contraloría Municipal de Montería considera que, salvo las debilidades presentadas en algunas actividades relacionadas con el cumplimiento de la normatividad del Proceso Contractual, la información acerca del asunto auditado del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.


Las debilidades presentadas en el cumplimiento de la normatividad del Proceso Contractual están relacionadas con:

- La aplicación del principio de planeación en la gestión contractual
- La no publicación en la página web de la entidad del Informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública
- La elaboración del análisis del sector – específicamente en el estudio de contrataciones similares en vigencias anteriores por parte de la entidad
- Debilidades en el mapa de riesgos del proceso contractual del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 – 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 – Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 – 6047814527
 018000 400 351.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 19 de 97

- Manejo de la plataforma SECOP II relacionada con las buenas prácticas en su uso
- Publicidad de la gestión contractual en las plataformas SECOP II
- Debilidades en la información rendida en la plataforma SIA OBSERVA

Como conclusiones respecto a la verificación de cumplimiento de las actividades en cada etapa contractual de objeto contractuales, especificaciones técnicas, cumplimiento de deducciones de ley, labores de supervisión y seguimiento y liquidación de contratos; del análisis general a los contratos evaluados, se evidenció lo siguiente:

De manera general se destaca de la etapa precontractual que las disponibilidades y registros presupuestales son expedidos oportunamente y el rubro presupuestal es aplicado correctamente de acuerdo con el objeto contractual y destinación. Los requisitos de perfeccionamiento de contratos se encuentran debidamente soportados y documentados.

En la etapa Contractual se evidenció cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los seguimientos de los supervisores de contratos.

En igual sentido en la etapa Post-contractual se verificó que el objeto contratado alcanzó los fines previstos para satisfacer las necesidades y gestión de la entidad. Se pudo observar la normalidad en la terminación del contrato y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Municipal de Montería constituyó siete (7) hallazgos administrativos estableciendo 1 con presunta incidencia disciplinaria y 7 beneficio de control fiscal cualitativo.

Tabla N°4 - hallazgos- Cuerpo de Bomberos oficial de Montería

OBJETIVO	OBSERVACION	A	D	F	VALOR	P	ASF	BCFCL	BCFCT
1	1	X	--	--	--	--	--	--	--
2	1	X	--	--	--	--	--	--	--
3	4	X	--	--	--	--	--	1	--
4	0			--	--	--	--	6	--
5	1	X	1	--	--	--	--	--	--
TOTAL	7		1	--	--	--	--	7	--

2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez concretado el derecho de contradicción y ratificados los hallazgos que aquí se presentan, la entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra

 CONTRALORÍA DE MONTERÍA <small>Controlabilidad y participación</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 20 de 97

vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Montería, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

La Contraloría Municipal de Montería evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución N°008-23 del 23 de enero de 2023 “Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales - ISSAI - GAT a la Versión 3.0”, proferida por la Contraloría Municipal de Montería y la Resolución N°021-23 del 30 de enero de 2023 “Por medio de la cual se adoptan, adaptan e implementan las nuevas versiones de los procedimientos de acuerdo lo establecido en la GAT.

Montería, 30 de agosto de 2023



ALEXANDER DARÍO RAMOS MENDOZA
Contralor Municipal de Montería

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 21 de 97

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conceptuar sobre la gestión fiscal en el cumplimiento de las normas aplicables al proceso Contractual del Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería vigencia 2022.
- Analizar y corroborar el cumplimiento normativo del proceso de contratación suscrito por del Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería vigencia 2022
- Verificar la calidad y efectividad del control fiscal interno.
- Verificar el cumplimiento en la rendición de cuenta y suficiencia y calidad de la información rendida.
- Verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Montería
- Revisar y evaluar los hechos narrados, denunciados y remitidos a este ente de control relacionados en la Denuncia D-05-23 procedente del Honorable Concejo Municipal de Montería

3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

1. **GESTIÓN CONTRACTUAL:** Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015, Resolución N°156-2018 del 28 de diciembre de 2018 - (Manual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Montería), Resolución No. 118 de 2015 de la Contraloría de Montería, Decreto 403 de 2020.
2. **PLAN DE MEJORAMIENTO:** Resolución 014-16 del 27 de enero de 2016 expedida por la Contraloría de Montería. "POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA METODOLOGÍA DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE PRESENTAN LOS SUJETOS Y/O PUNTOS DE CONTROL A LA CONTRALORÍA DE MONTERÍA".
3. **CONTROL FISCAL INTERNO:** Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, Resolución N°143-2015 del 31 de diciembre de 2015 (Manual de Procesos y procedimientos del Cuerpo de Bomberos de Montería)

4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA


4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Respecto al proceso contractual del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería durante la vigencia 2022, y a la normatividad relacionada se identificaron los siguientes aspectos:

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 - 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 - Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 - 6047814527
 018000 400 351.

 CONTRALORÍA DE MONTERÍA <small>Controladora y pública de la ciudad</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 22 de 97

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería rindió a través de la plataforma SIA OBSERVA un total de 37 contratos, los cuales fueron suscritos durante la vigencia 2022, por un valor de \$2.111.317.729, según certificación expedida por el director – comandante de la entidad.

Teniendo en cuenta la Tipología Contractual de los contratos suscritos por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería en la vigencia 2022, 24 contratos corresponden a prestación de servicios, 1 contrato de suministro, 9 contratos de compraventa y 3 contratos de seguros, como se detalla a continuación:

Tabla N°5 - Contratos Suscritos Teniendo en Cuenta la Tipología Contractual Vigencia 2022


TIPOLOGÍA	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE CONTRATADO
Prestación de servicios	24	\$1,187,765,068	65%
Suministro	1	\$36,465,095	3%
Compraventa	9	\$840,795,683	24%
Contrato de seguros	3	\$46,291,883	8%
Totales	37	\$2,111,317,729	100%

Fuente: Rendición de Cuentas SIA Observa 2022

Gráfico N°1 - Contratos Suscritos Teniendo en Cuenta la Tipología Contractual Vigencia 2022



Fuente: Rendición de Cuentas SIA Observa 2022

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 23 de 97

De acuerdo con el número de contratos suscritos en la vigencia 2022 por el Cuerpo de Bomberos de Montería; el mayor porcentaje contratado correspondió a “Contratos de prestación de servicios” con el 65% por la suma de \$1.187.765.068, le siguen los contratos de compraventa con un porcentaje del 24% por valor de \$840.795.683; contratos de seguros en un porcentaje del 8% por valor de \$46.291.883; y finalmente tenemos los contratos de suministros por la suma de \$36.465.095 con un porcentaje del 3%

Conforme a la Modalidad Contractual los contratos suscritos por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería en la vigencia 2022 se clasificaron de la siguiente manera:

Tabla N°6 - Contratos Suscritos Teniendo en Cuenta la Modalidad Contractual Vigencia 2022


MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	% CONTRATADO
Contratación Directa	18	\$743,943,500	35%
Subasta inversa	3	\$1,152,908,050	55%
Minima Cuantía	14	\$176,398,051	8%
Orden de Compra	2	\$38,068,128	2%
Totales	37	\$2,111,317,729	100%

Fuente: Rendición de Cuentas SIA Observa 2022

Gráfico N°2 - Contratos Suscritos Teniendo en Cuenta la Modalidad Contractual Vigencia 2022



Fuente: Rendición de Cuentas SIA Observa 2022

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 24 de 97

En la información anterior se observa que de la suma \$2.111.317.729 contratada por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería en la vigencia 2022; \$1.152.908.050 fueron contratados bajo la modalidad de Subasta Inversa; equivalentes al 55% del total del valor de los contratos suscritos, siendo esta la modalidad más utilizada por este sujeto de control para desarrollar su gestión contractual, seguida de la modalidad de contratación directa por \$743.943.500 que representó un porcentaje del 35%, mínima cuantía con un valor de \$176.398.051 con un porcentaje del 8% y Orden de Compra por valor de \$38.068.128 con un porcentaje de 2%.


MUESTRA SELECCIONADA Y REVISADA EN EJECUCIÓN DE PROCESO AUDITOR

El equipo auditor seleccionó mediante herramienta estadística una muestra representativa de 18 contratos, equivalentes al 48.6% de la contratación suscrita por el Cuerpo de Bomberos de Montería, con un nivel de probabilidad del 1% de error en la muestra seleccionada; sin embargo, durante el periodo de ejecución se revisó una muestra total de 26 contratos, de la vigencia 2022 por valor de \$ 1,948,723,713.77 es decir el 70.3% de la contratación suscrita y una muestra de 1 contrato correspondiente a la vigencia 2023, por valor de \$60.000.000 con ocasión de los hechos denunciados y remitidos a este ente de control relacionados en la denuncia D-05-23. Para un total de 27 contratos evaluados correspondiente a la suma de \$2.008.723.713.77


Los contratos evaluados fueron los que se relacionan a continuación:

Tabla N°7 - Contratos evaluados – muestra contractual de auditoria Vigencia 2022

No. DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR
020-2022	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PERSONALIZADOS Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA Y OTROS ELEMENTOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	\$ 60,208,050.00
006-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA CONTABLE Y TRIBUTARIA AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	\$ 58,300,000.00
016-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA YA LA COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021	\$ 31,800,000.00
MC-05-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DIAGNOSTICO Y PRUEBAS A VEHÍCULOS DE ACUERDO A LA NFPA 1911 INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO, PRUEBA Y RETIRO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA EN SERVICIO DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	\$ 27,965,952.00
010-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Y DEMAS LEGISLACION APLICABLE TENIENDO COMO EJE FUNDAMENTAL EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 EN EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE MONTERIA	\$ 22,260,000.00
012-2022	ADQUISICION DE UN VEHICULO DE RESCATE ESPECIALIZADO EN LA ATENCION DE EMERGENCIAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.	\$ 700,000,000.00
84771-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA VEHICULOS Y	\$ 36,465,095.00

 CONTRALORÍA DE MONTERÍA <small>Controlabilidad y gestión pública</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 25 de 97

	EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA O QUE ESTEN PRESTANDO LOS SERVICIOS A LA ENTIDAD	
MC-04-2022	ADQUISICION DE TONER Y UNIDAD DE IMAGEM PARA IMPRESORAS HP Y SAMSUNG PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	\$ 12,741,791.77
CD 014-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES A LAS MAQUINAS EXTINTORAS M2 Y M5 DE PROPIEDAD DEL BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.	\$ 392,700,000.00
CD 007-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN EL AREA DEL DERECHO PARA ASESORAR AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA EN ASPECTOS JURIDICOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN ACTIVIDADES DE DEFENSA JUDICIAL ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES Y EN LOS ESTRADOS JUDICIALES DE CUALESQUIER JURISDICCION QUE SE PRESENTEN COMO CONSECUENCIA DE LAS ACCIONES JURIDICAS QUE EN SU CONTRA ADELANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA	\$ 87,100,200.00
CD 004-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO, PLANES INSTITUCIONALES Y PLANES DE ACCION EN EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA PARA LA VIGENCIA 2022	\$ 61,380,000.00
CD 013-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO CURSO INSPECTOR DE SEGURIDAD NIVEL BASICO. A LOS FUNCIONARIOS DEL AREA OPERATIVA	\$ 13,505,000.00
CD 008-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN CADA UNO DE LOS MODULOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SIIM DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.	\$ 43,884,000.00
CD 003-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LAS AREAS DE TALENTO HUMANO, PRESUPUESTO Y TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	\$ 36,570,000.00
MC-03-2022	ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y SEGUROS VIDA GRUPO SECTOR OFICIAL, PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	\$ 25,825,600.00
MC-14-2022	ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO SECTOR OFICIAL, POLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO PARA LA MAQUINA DE BOMBEROS CHEVROLET, PLACA MHL132, MAQUINA DE BOMBEROS CHEVROLET, PLACA OQE245, MAQUINA DE BOMBEROS CHEVROLET, PLACA OQE240, MAQUINA DE BOMBEROS CHEVROLET248 PLACA O, ADQUISICION DE UNA 1 POLIZA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, UNA 1 POLIZA DE AUTO MOTOCICLETA SUZUKI PLACAS FFM46E,	\$ 18,863,250.00
MC-06-2022	ADQUISICION DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, SILLAS PARA OFICINA Y OTROS ELEMENTOS CONEXOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.	\$ 21,359,042.00
CD 002-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL REGISTRO Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA EN LA PLATAFORMA SIA Y APOYO A LA OFICINA ENCARGADA DE LA GESTION CONTRACTUAL EN LA PUBLICACION DE LOS PROCESOS EN SECOP II EN LA VIGENCIA 2022	\$ 53,609,500.00
CD 018-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DEL MANUAL OPERATIVO DE PRESUPUESTO DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	\$ 35,000,000.00
MC-12-2022	ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS, COLCHONES, NEVERAS Y OTROS ELEMENTOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	\$ 24,900,000.00
001-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL DESPACHO DEL DIRECTOR COMANDANTE Y A LA OFICINA ENCARGADA DE LA GESTION CONTRACTUAL EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION PUBLICA, Y MANEJO PRESUPUESTAL EN LA VIGENCIA 2022	\$ 91,059,300.00
009-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE Y ASESORIA DE SISTEMAS EN EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	\$ 31,800,000.00
011-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION Y DE INTERVENTORIA Y SUPERVISION DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	\$ 28,000,000.00
005-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA EN EL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD	\$ 17,675,500.00
MC-01-2022	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACION AUTOCONTENIDOS DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	\$ 14,148,400.00

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 26 de 97
85293-2022	ADQUISICION DE, POLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO SOAT PARA LA MAQUINA DE BOMBEROS IVECO , PLACA OQE270, Y MOTOCICLETA SUZUKI PLACAS FFM46E DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.	\$ 1,603,033.00
TOTAL		\$ 1,948,723,713.77

Fuente: Rendición SIA Observa 2022

Tabla N°8 - Contratos evaluados – muestra contractual de auditoria Vigencia 2023

No. DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR
CD-04-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, ELABORACION DE LOS PLANES ESTRATEGICOS E INSTITUCIONALES Y PLANES DE ACCION DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA 2023	\$60.000.000
TOTAL		\$60.000.000

Fuente: Rendición SIA Observa 2023

Esta muestra seleccionada representa la suma \$2.008.723.713.77 pesos, siendo este el valor general de la muestra evaluada.

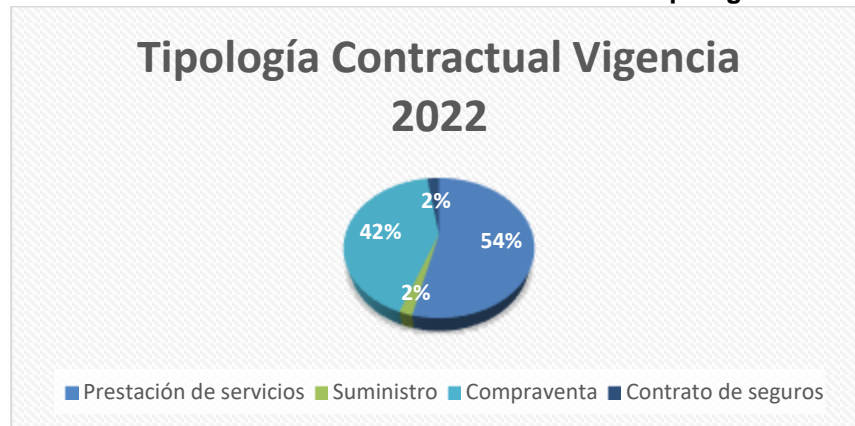
➤ **Teniendo en cuenta la Tipología contractual los contratos valorados se encuentran representados así:**

Tabla N°9 - Contratos Evaluados Teniendo en Cuenta la Tipología Contractual Vigencia 2022

TIPOLOGÍA	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE CONTRATADO
Prestación de servicios	17	\$ 1,046,757,852.00	54%
Suministro	1	\$ 36,465,095.00	2%
Compraventa	5	\$ 819,208,883.00	42%
Contrato de seguros	3	\$ 46,291,883.00	2%
Totales	26	\$1,948,723,713	100%

Fuente: Rendición SIA Observa 2022

Gráfico N°3 - Contratos Evaluado Teniendo en Cuenta la Tipología Contractual Vigencia 2022




Fuente: SIA Observa- Papeles de Trabajo

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 – 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 – Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 – 6047814527
 018000 400 351.

 CONTRALORÍA DE MONTERÍA <small>Controlabilidad y participación</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 27 de 97

Se destaca en esta muestra los contratos de “Prestación de Servicios” correspondiente a 17 contratos por valor de \$1,046,757,852 y con el 54% del total de los contratos auditados; siguiéndole en cuantía los “Contratos de compraventa” de los cuales se auditaron 5 contratos por la suma de \$819,208,883 representando un 42%; “Contratos de suministros” correspondieron a 1 por valor de \$ 36,465,095 representando el 2% y por último hizo parte de la muestra 3 contrato de seguros por valor de \$46,291,883, el cual representa un 2% del porcentaje total de los contratos auditados.

Tabla N°10 - Contratos Evaluados Teniendo en Cuenta la Tipología Contractual Vigencia 2023

TIPOLOGÍA	CANTIDAD	VALOR	PORCENTAJE CONTRATADO
Prestación de servicios	1	\$60.000.000	100%
Totales	1	\$60.000.000	100%

Fuente: Rendición SIA Observa 2023

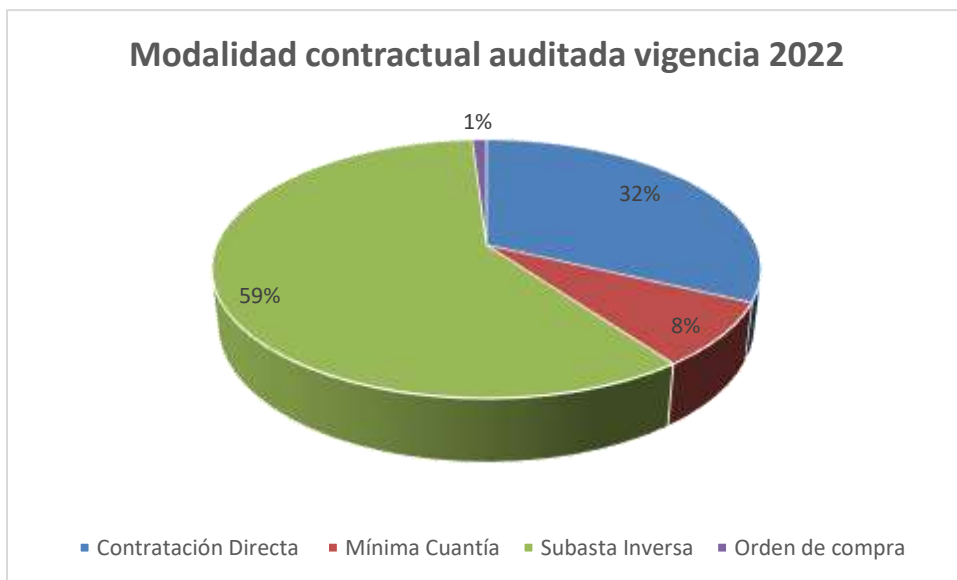
➤ **Los contratos evaluados teniendo en cuenta la Modalidad Contractual fueron los siguientes:**

Tabla N°11 - Contratos Evaluado Teniendo en Cuenta la Modalidad Contractual Vigencia 2022

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	% CONTRATADO
Contratación Directa	14	\$611,943,500	32%
Mínima Cuantía	7	\$145,804,035	8%
Subasta Inversa	3	\$1,152.908.050	59%
Orden de compra	2	\$38.068.128	1%
Totales	26	\$1,948,723,713	100%

Fuente: Rendición SIA Observa 2022

Gráfico N°4 - Contratos Evaluado Teniendo en Cuenta la Modalidad Contractual Vigencia 2022




Fuente: Rendición SIA Observa 2022

De acuerdo a la tabla y gráfica anterior del total de la muestra seleccionada se evaluaron 14 contratos bajo la modalidad de “Contratación Directa” correspondiente al 32% por un valor de \$611.943.500; 7 contratos por la modalidad de Mínima Cuantía por un valor de \$145.804.035 con un porcentaje del 8%, 3 contratos por Subasta Inversa por valor de \$1.152.908.050 con el 59% y 2 contratos por órdenes de compra por la suma de \$38.068.128 correspondiente al 1% de la muestra auditada.

Tabla N°12 - Contratos Evaluado Teniendo en Cuenta la Modalidad Contractual Vigencia 2023

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	% CONTRATADO
Contratación Directa	1	\$60.000.000	100%
Totales	1	\$60.000.000	100%

Fuente: Rendición SIA Observa 2023

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 29 de 97

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Analizar y corroborar el cumplimiento normativo del proceso de contratación suscrito por del Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería vigencia 2022.

CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL – GENERALIDADES

El régimen de contratación aplicable al Cuerpo de Bomberos de Montería está enmarcado dentro de la Ley 80 del 93 donde se disponen las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, Ley 1150 del 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, la Ley 1474 del 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Así mismo cumplir con la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional Ley 1712 de 2014; el Decreto compilatorio Decreto 1082 de 2015 del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Plan Anual de Adquisiciones.

El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.

El Plan Anual de Adquisiciones permite que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia, a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección, que se van a adelantar durante el año fiscal, y que las entidades cuenten con información suficiente para realizar compras coordinadas.

La implementación, publicación y ejecución de un Plan Anual de adquisiciones afectará positivamente la eficiencia, eficacia y efectividad de la entidad pública, generando mayor transparencia en los procesos contractuales, permitiendo una mayor participación de los proveedores interesados en suministrar bienes, obras y servicios la entidad pública que los requiera.


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 30 de 97

Durante el proceso auditor realizado al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería se verificó la existencia del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, debidamente aprobado y publicado en la plataforma SECOP II; Aprobado el 11 de enero de 2022 mediante acta de comité del Plan Anual de Adquisiciones N°001 y adoptado mediante Resolución No. 016 del 11 de enero de 2022, por valor de \$3,980.545.436.00, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Modificaciones al Plan anual de Adquisiciones

El plan anual de adquisiciones del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería durante vigencia 2022 presentó 6 modificaciones, las cuales se encuentran registradas en SECOP II, presentando como última fecha de publicación 26 de octubre de 2022.así:

1. El 18 de marzo de 2022, mediante acta de comité de plan Anual de Adquisiciones N°002-2022, se realizaron los análisis y ajustes correspondientes, de acuerdo a las necesidades de bienes y servicios y la prioridad con la que se requerían, ascendiendo el valor del plan anual de adquisiciones a la suma inicialmente aprobada.
2. El 12 de abril de 2022, mediante acta de comité de plan Anual de Adquisiciones N°003-2022, modificado mediante Resolución No. 035 del 18 de marzo de 2022, se realizaron ajustes con el fin de ingresar nuevas contrataciones requeridas.
3. El 12 de abril de 2022, mediante acta de comité de plan Anual de Adquisiciones N°003-2022, modificado mediante Resolución No. 047 del 12 de abril de 2022, se realizaron ajustes con el fin de ingresar nuevas contrataciones requeridas.
4. El 17 de agosto de 2022, mediante acta de comité de plan Anual de Adquisiciones N°004-2022, modificado mediante Resolución No. 097 del 17 de agosto de 2022, se realizaron ajustes con el fin de ingresar nuevas contrataciones requeridas se realizaron ajustes con el fin de ingresar nuevas contrataciones requeridas.
5. El 06 de octubre de 2022, mediante acta de comité de plan Anual de Adquisiciones N°005-2022, modificado mediante Resolución No. 120 del 06 de octubre de 2022, se realizaron ajustes con el fin de ingresar nuevas contrataciones requeridas se realizaron ajustes con el fin de ingresar nuevas contrataciones requeridas.
6. El 11 de octubre de 2022, mediante acta de comité de plan Anual de Adquisiciones N°006-2022, modificado mediante Resolución No. 127 del 11 de octubre de 2022, se realizaron ajustes con el fin de ingresar nuevas contrataciones requeridas se realizaron ajustes con el fin de ingresar nuevas contrataciones requeridas.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 31 de 97

7. A sí mismo el 26 de octubre de 2022, mediante acta de comité de plan Anual de Adquisiciones N°007-2022, modificado mediante Resolución No. 137 del 26 de octubre de 2022 se aprobaron nuevas adquisiciones. ascendiendo el valor del plan anual de adquisiciones a la suma de \$4.422.436.745

Se revisó que las modificaciones contaran con sus actas de reuniones debidamente suscritas por los integrantes del comité, así como con la expedición de los actos administrativos (resolución) mediante la cual se adoptaran las modificaciones y actualizaciones del Plan de Anual de Adquisiciones vigencia 2022 del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería de manera satisfactoria, donde se incluyen los cambios en conceptos, fechas, valores en el nuevo PAA.

Publicación del plan anual de adquisiciones y Modificaciones en el SECOP II

El Artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, establece: Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.


La circular externa N°2 del 16 de agosto de 2013, expedida por Colombia Compra Eficiente en su numeral 5 dispone que: Las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

A sí mismo en su numeral 6 dispone que: Las Entidades Estatales deben actualizar su Plan Anual de Adquisiciones en el mes de Julio de cada año, utilizando el formato al que se refiere el numeral 1 de la presente circular. La actualización debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado.

En desarrollo del proceso auditor se evidenció como se detalló precedentemente que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería publicó su Plan Anual de Adquisiciones y las correspondientes actualizaciones, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la oportunidad establecida en cumplimiento de la normatividad vigente antes señalada.

Publicación del plan anual de adquisiciones y modificaciones en la página web de la entidad

El artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015 - Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. Establece: La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 32 de 97

forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente y en igual sentido lo establece el numeral 6 de la circular externa N°2 del 16 de agosto de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente.

En lo que respecta al cumplimiento de las normas antes citadas relacionadas con la publicación del plan anual de adquisiciones y sus respectivas modificaciones en la página web de la entidad se pudo evidenciar en fase de planeación que en dicha página se encontraba publicada las Resolución de aprobación y modificación del Plan anual vigencia 2022.

Etapa Precontractual.

En esta etapa se desarrolla y materializa el principio de planeación; La planeación constituye la base sustancial de la gestión contractual; sobre todo, en lo que tiene que ver con el procedimiento previo a la formación del contrato.

Dicho principio implica una adecuada racionalización, organización y coherencia de las decisiones sobre la inversión de los recursos públicos; de ahí que deba adelantarse con la suficiente antelación para permitir el inicio oportuno de la fase de selección. Dado que la planeación está vinculada al principio de legalidad, al uso eficiente de los recursos públicos y el interés general, el mismo ha sido considerado como parte de la validez del contrato estatal. En ese sentido, los responsables de la contratación deben dar cumplimiento a todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y presupuestal que exige este principio.

La planeación del contrato incluye la elaboración del requerimiento, el estudio del sector, los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones o invitación y los demás actos preparatorios del proceso de selección que contemplan las reglas que regirán el proceso.

Durante la etapa de ejecución de esta auditoría, se verificó en la muestra seleccionada, la existencia de los estudios y documentos previos; evidenciándose la necesidad y conveniencia de realizar la contratación; especificación de obligaciones de las partes, régimen jurídico aplicable, justificación de la modalidad de contratación implementada, valor del contrato, justificación del valor, forma de pago, criterios de selección, análisis de riesgos y demás requisitos exigidos de acuerdo a la modalidad de contratación; sin embargo, se encontraron debilidades en algunos de los estudios de la muestra de los contratos seleccionados como se detalla a continuación:

Debilidades en la elaboración del análisis del sector – específicamente en el estudio de contrataciones similares en vigencias anteriores por parte de la entidad.

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 – 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 – Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 – 6047814527
 018000 400 351.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 33 de 97

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

La entidad debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soportes de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgos. La entidad debe analizar la necesidad de contratar el servicio de forma esencialmente temporal y las condiciones de los procesos de contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago

El numeral 2 de la Guía de elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente establece que “El estudio del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Seguidamente el numeral 2.1 de la guía en mención señala que “En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir en la contratación estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En el mismo sentido la guía indica en el numeral 1.3.4 Estudios de mercado, que dicho estudio permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases especializadas y el análisis de precios históricos.

La conclusión de estudio de mercado deberá responder claramente cuáles son las dinámicas de precios y, de esta manera, establecer el Presupuesto Oficial del proceso de Contratación.

Considerando lo anterior y revisados una serie de contratos de prestación de servicios contenidos en la muestra seleccionada en los que destacamos los contratos CD-13-2022, CD-04-2022, CD-04-2023 en los cuales se analizaron los estudios del sector para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; es

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 - 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 - Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 - 6047814527
 018000 400 351.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 34 de 97

oportuno indicar que es pertinente y necesario mejorar y fortalecer la calidad de dicho análisis.

Se requiere detallar más específicamente dentro de su contenido las condiciones de los procesos de contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, más específicamente lo relacionado con la revisión de precios históricos; ya que la entidad si bien señala dentro del análisis que ha realizado este tipo de contratos en vigencias anteriores con los cuales se lograron los fines de la institución, aspecto el cual fue constatado en desarrollo del proceso auditor, no relaciona en detalle los contratos suscritos a los que hacen referencia.

Lo anterior, es causado por la falta de aplicación de mecanismos de control, incumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; numeral 1.3.4 - Estudios de mercado; numerales 2 y 2.1 de la Guía de elaboración de estudios de sector expedida por Colombia Compra Eficiente y la Ley 87 de 1993 que regula los procesos y procedimientos de control interno en las entidades y organismos del estado artículo 2 numerales a y c; ocasionando incumplimiento de la norma relacionada con el adecuado análisis de precios históricos.

Descargos y/o respuesta presentados por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Realizar estudios de mercado para la contratación de prestación de servicios profesionales es contrario a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que señala:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

El estudio de mercado busca conocer la existencia de posibles proveedores en el mercado de los bienes o servicios a contratar y determinar el precio de mercado mediante el análisis comparativo de precios de estos proveedores, para el caso de la contratación de prestaciones de servicios profesionales el precio no se determina por cotizaciones a diferentes proveedores del servicio sino por un acuerdo de partes teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia requerida y capacidad para ejecutar el contrato.

Colombia Compra eficiente señala en su GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 - 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 - Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 - 6047814527
 018000 400 351.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 35 de 97

SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022:

Del numeral 2.1. de esta guía se extrae

La Entidad debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por ejemplo, si se trata de la contratación de un abogado para llevar un proceso judicial, la Entidad debe analizar la necesidad de contratar el servicio, de forma esencialmente temporal y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago.

Realizar análisis de precios históricos o estudios de mercado no está contemplado en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR para la contratación de prestación de servicios profesionales.

Sin embargo, sometemos a plan de mejoramiento esta observación.

Conclusión y análisis del equipo auditor


Es importante aclararle a la entidad que en ningún aparte del desarrollo de la observación se indica que para la elaboración del análisis del sector relacionados con los contratos de prestación de servicios objetos de la observación, se deban obtener previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, como tampoco realizar cotizaciones como lo indican en sus descargos; la observación claramente hace referencia a que la entidad debe mejorar y fortalecer la calidad de dicho análisis como quiera que se presentan *Debilidades en el estudio de contrataciones similares en vigencias anteriores por parte de la entidad.*

Así mismo, reiteramos lo dicho en el informe respecto a que la Guía de elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente en el numeral 1.3.4 Estudios de mercado, establece que dicho estudio permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases especializadas y el **análisis de precios históricos**. (subrayado fuera de texto). Por lo tanto, no es cierto que esto no este contemplado en la guía.

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 – 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 – Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 – 6047814527
 018000 400 351.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 36 de 97

Una vez aclarado esto y como quiera que al final de su respuesta la entidad auditada señala que somete a plan de mejoramiento esta observación, la observación administrativa se mantiene.

Por lo anterior se configura un,

1. Hallazgo Administrativo por debilidades en la elaboración del análisis del sector – específicamente en el estudio de contrataciones similares en vigencias anteriores por parte de la entidad

Estudios de mercado elaborados por la entidad

Se verificó el cumplimiento de los requisitos y documentación exigida en los procesos contractuales de acuerdo a la modalidad de contratación realizada; las cuales fueron utilizadas de acuerdo a la ley vigente del régimen de contratación estatal y acorde con los objetos contractuales propuestos; predominando la contratación directa en la muestra seleccionada, como se detalló anteriormente.

Experiencia e idoneidad del contratista


Se verificó la experiencia e idoneidad de los contratistas de acuerdo con las condiciones exigidas en los estudios previos de cada proceso contractual revisado y de acuerdo con la naturaleza y objeto del mismo.

Se verificó que los contratos presentaran actas de inicio; previo cumplimiento de los requisitos legales para la ejecución del contrato, la cual fue suscrita por contratista y supervisor del contrato.

Etapa Contractual

En la etapa Contractual se verificó que se cumplieran los requisitos para la ejecución del contrato, como fueron la expedición del RP y expedición y aprobación de pólizas mediante resolución suscrita por el representante legal de la entidad, como requisitos previos para la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato.

Las garantías fueron expedidas de manera oportuna, amparando los riesgos asignados a las partes en los tiempos, cobertura y condiciones requeridas por la entidad conforme a lo estipulado en el proceso o en el contrato; así mismo se evidenció la actualización o

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 37 de 97

ampliación de las mismas de acuerdo a las modificaciones y/o adiciones contractuales revisadas.

La ejecución de los contratos para la contratación de prestación de servicios se soporta con la presentación de informes parciales, único y/o finales por parte del contratista con sus respectivos anexos; constancia suscrita por el supervisor donde se informa sobre el seguimiento y estado de cumplimiento de las obligaciones.

La ejecución de los contratos de suministro y compraventa se soporta con la presentación de facturas, informes parciales, único y/o finales por parte del contratista con sus respectivos anexos cuando aplique; constancia suscrita por el supervisor donde se informa sobre el seguimiento y estado de cumplimiento de las obligaciones; adicionalmentese refleja el ingreso a almacén de la entidad en los casos que aplica.

De manera general podemos decir que los objetos contractuales de la muestra seleccionada y revisada fueron cumplidos de acuerdo con lo estipulado en las minutas contractuales, cumpliéndose los plazos y condiciones pactadas.

Con respecto a los pagos realizados a los contratistas, se evidenció que estos fueron pagados en la forma y valor estipulada en la cláusula de pago del contrato; previo cumplimiento de los trámites administrativos como son, entre otros: presentación de facturas o cuentas de cobro, constancias de pago y cumplimiento de seguridad social integral y aportes parafiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007; así mismo se puso constatar que estos cumplieron con las deducciones de ley correspondientes cuando aplicaba.

Informes de ejecución

La ejecución de los contratos para la contratación de prestación de servicios se soporta con la presentación de informes parciales, único y/o finales por parte del contratista con sus respectivos anexos; constancia suscrita por el supervisor donde se informa sobre el seguimiento y estado de cumplimiento de las obligaciones.

Etapa Post-contractual

Se verificó que los objetos contratados objeto de la muestra alcanzaron los fines previstos para satisfacer las necesidades y gestión de la entidad. Se pudo observar la normalidad en la terminación de los contratos.

De la muestra seleccionada y revisada se evidenció que los contratos de prestación de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 38 de 97

servicios profesionales y de apoyo a la gestión contaron con actas finales de ejecución y con respecto a las actas de liquidación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las actas finales y actas de liquidación de los contratos correspondientes fueron elaboradas oportunamente y dentro de los términos legales.

4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Verificar la calidad y efectividad del control fiscal interno.

Auditorías internas realizadas por la entidad a la gestión contractual y la existencia de planes de mejoramiento internos

Teniendo en cuenta la información suministrada y de acuerdo con lo verificado en desarrollo del proceso auditor, la oficina de Control interno del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería realizó el plan de auditorías internas vigencia 2022, del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería aprobado en Comité Institucional de Control Interno (CICI) a través de acta No. 001 del 15 de julio de 2022.

Dentro de este plan de auditoría interna no se programó, así como tampoco se ejecutó auditoría a la gestión contractual del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para la vigencia 2022.


Gestión del riesgo contractual

El Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. A si mismo actualizó el Modelo para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG articula el nuevo sistema de gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el sistema de Control Interno.

El Manual Operativo del MIPG establece que las entidades públicas deben desarrollar una serie de procesos de gestión en el que involucra el control y prevención de riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior se evidenció que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

 CONTRALORÍA DE MONTERÍA <small>Controladora y pública de la</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 39 de 97


contempla en la matriz de gestión de riesgos, 13 riesgos relacionados con la gestión contractual identificados y valorados con 13 acciones de control así:

Tabla N°13 - Gestión del riesgo Contractual

Descripción del riesgo de corrupción	Control
Emitir conceptos técnico favorables que no cumplan con la normatividad vigente en seguridad humana y sistemas de protección contra incendios.	Todos los funcionarios y contratistas asignados para emitir concepto técnico de sistemas de protección contra incendios, deberán verificar el cumplimiento de los requisitos y aplicar los controles definidos por la entidad con el propósito de no expedir conceptos equívocos o alterados que pongan en riesgo la integridad de la ciudadanía; para ello, deberán dejar como registro la lista de chequeo anexa a al concepto expedido
Falsificar documentos Públicos.	Todos los funcionarios y contratistas asignados para emitir concepto técnico de sistemas de protección contra incendios, deberán aplicar a cabalidad, las actividades necesarias definidas por la entidad y dejar claro que este concepto es sin costo alguno en el registro emitido, con el propósito de dar claridad y transparencia al servicio prestado.
Vincular un servidor público sin el cumplimiento de los requisitos legales vigentes	Los funcionarios y contratistas del área de Gestión de Talento Humano, cuyas funciones y objetos contractuales se relacionen con la vinculación de personal, deberán aplicar las actividades y controles contemplados en la Ley y definidas por la entidad, garantizando que el personal en proceso de vinculación cumpla con todos los requisitos legales vigentes, bloqueando de esta manera, la posibilidad de vinculaciones indebidas.
Dávivas para toma de decisiones contrarias a derecho.	Los funcionarios y contratistas cuyas funciones y objetos contractuales se relacionen con la gestión de procesos disciplinarios, aplicaran en todos los casos, los lineamientos de ley que garanticen el debido proceso y la toma de decisiones objetiva, evitando incurrir en fallos erróneos que vulneren los derechos de los servidores y pongan en riesgo a la Entidad; para ello, se recopilarán como evidencia los registros contemplados en la normatividad vigente.
Que por acción u omisión en la aplicación de los procedimientos y/o por uso indebido del poder se adelanten procesos de selección direccionados para favorecer a un particular	Los funcionarios y contratistas cuyas funciones y objetos contractuales se relacionen con la gestión de procesos de contratación pública, aplicaran los lineamientos de ley y Colombia compra eficiente y las siguientes herramientas en cada modalidad de contratación: 1. Procedimientos documentados para los tipos de contratación; 2. Inclusión en los pliegos modelo por modalidad de selección ; 3. Establecimiento de periodo de contra observaciones a los informes de evaluación; 6. En el informe de evaluación se emite el concepto de rechazo o habilidad del proponente (conformado por profesionales idóneos e independientes); 7. Si el ordenador del gasto se aparta de la recomendación del Comité Evaluador lo debe hacer de manera motivada. Estos controles propenden por la transparencia de la contratación pública y reducen la posibilidad del favorecimiento ilícito de terceros; por tanto, los expedientes contractuales deberán contar con todos los soportes que evidencien el debido proceso y la imparcialidad institucional.



Influencia del profesional por dadas	Los funcionarios y contratistas de la Oficina Asesora Jurídica, cuyas funciones y objetos contractuales se relacionen con la defensa judicial, deberán controlar a través del aplicativo- Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI los términos de los procesos jurídicos a su cargo, con el objeto de realizar las actuaciones correspondientes de manera oportuna, eficiente y con la calidad requerida, reduciendo o eliminando la posibilidad de pérdida de procesos de defensa jurídica y la materialización de sanciones penales, fiscales y disciplinarias. Los procesos de defensa jurídica deberán documentarse de manera oportuna y completa en el aplicativo eKOGUI, como evidencia de las actuaciones realizadas.
Inadecuada elaboración de los documentos previos, tales como estudios previos, pliegos de condiciones, análisis del sector y estudio del mercado	Los funcionarios y contratistas cuyas funciones y objetos contractuales se relacionen con la gestión de procesos de contratación pública, aplicaran los lineamientos de ley y la verificación de los requisitos habilitantes de carácter técnico en los procesos de contratación, para optimizar la elaboración documental previa de los procesos contractuales, evitando el favorecimiento de terceros en contravía de los lineamientos de transparencia que rigen la contratación pública; para ello, cada expediente del proceso de contratación deberá contener como evidencia, los documento de análisis de sector y las fichas técnicas.
Incumplimiento de especificaciones técnicas	Los funcionarios y contratistas cuyas funciones y objetos contractuales se relacionen con el recibo de obras, bienes y servicios contratados por la Entidad, deberán asegurarse del cumplimiento de los requisitos y especificaciones de la ficha técnica solicitada en el proceso contractual correspondiente, garantizando el recibo satisfactorio de dichos productos, acorde con las necesidades institucionales. Como evidencia de estas verificaciones se contará con el formato de recibo a satisfacción, debidamente diligenciado.
Recibir dadas con el fin de realizar los pagos a los contratos sin el total de los requisitos establecidos.	Todos los funcionarios y contratistas cuyas funciones y objetos contractuales se relacionen con el pago a los contratos, deberán atender estrictamente los lineamientos definidos en el manual de procesos y procedimientos, validando que las cuentas contengan las condiciones y requisitos necesarios para la gestión del pago, evitando de esta manera, el detrimento patrimonial y la generación de procesos penales y administrativos. Las evidencias correspondientes corresponderán a los registros generados en la aplicación de los controles los soportes de las cuentas de cobro.
Omitir evaluaciones a procesos para favorecer a un tercero	Los funcionarios y contratistas de la Oficina de control Interno, deberán atender durante el ejercicio de sus actividades, los lineamientos de: la Resolución 136 de 2917, asegurándose de cumplir estos lineamientos par garantizar la transparencia y objetividad de las actividades de evaluación independiente, evitando incurrir en actuaciones contra la ley y la ética, y deberán soportar cada una de sus actuaciones con la documentación de recolección de evidencias y conclusiones de cada proceso.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 41 de 97

Manipulación de informes de seguimiento a contratos para favorecer a un tercero.	Los funcionarios y contratistas de la Oficina de control Interno, deberán atender durante el ejercicio de sus actividades, los lineamientos de: la Resolución 136 de 2917, asegurándose de cumplir estos lineamientos par garantizar la transparencia y objetividad de las actividades de evaluación independiente, evitando incurrir en actuaciones contra la ley y la ética, y deberán soportar cada una de sus actuaciones con la documentación de recolección de evidencias y conclusiones de cada proceso.
Revelar información sensible para la entidad que pueda beneficiar a un tercero en la estructuración, contratación y/o ejecución de un proyecto	Los funcionarios y contratistas de la Oficina de control Interno, deberán atender durante el ejercicio de sus actividades, los lineamientos de: la Resolución 136 de 2917, asegurándose de cumplir estos lineamientos par garantizar la transparencia y objetividad de las actividades de evaluación independiente, evitando incurrir en actuaciones contra la ley y la ética, y deberán soportar cada una de sus actuaciones con la documentación de recolección de evidencias y conclusiones de cada proceso.
Ejecutar contratos sin el correcto seguimiento y control a las obligaciones establecidas por parte del supervisor del proyecto para lograr el beneficio propio o de un tercero.	Los funcionarios y contratistas de la Oficina de control Interno, deberán atender durante el ejercicio de sus actividades, los lineamientos de: la Resolución 136 de 2917, asegurándose de cumplir estos lineamientos para garantizar la transparencia y objetividad de las actividades de evaluación independiente, evitando incurrir en actuaciones contra la ley y la ética, y deberán soportar cada una de sus actuaciones con la documentación de recolección de evidencias y conclusiones de cada proceso.

Fuente: Matriz de Riesgo

Es importante anotar que el proceso de identificación de riesgos debe considerar los riesgos causados por factores tanto internos como externos. Dentro de los factores externos se pueden citar: Cambios en la normatividad contractual, existencia de monopolios comerciales, hechos de fuerza mayor como desastres naturales, desarrollos tecnológicos, insuficiencia de recursos económicos (transferencias) entre otros.

El Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.21.5.4, Administración de riesgos, Establece que: la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.


Teniendo en cuenta lo antes señalado y de acuerdo al análisis realizado por el equipo auditor se puede inferir que el mapa de riesgos del proceso contractual del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, no cuenta con un proceso de identificación en el cual se consideren riesgos causados por factores externos, entre los cuales aparte de las señaladas por la norma antes descrita, podemos numerar, los riesgos detectados por la Contraloría Municipal identificados en los informes de las auditorías de vigencias anteriores.

Por lo que se evidencia un incumplimiento del artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015 y

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 - 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 - Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 - 6047814527
 018000 400 351.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 42 de 97

la Ley 87 de 1993 artículo 2 numerales a) y f); causado posiblemente por la Falta de conocimiento de requisitos para la elaboración de los riesgos contractuales y falta de seguimiento y control por parte de la oficina de control interno, lo que puede generar materialización de riesgos en el proceso que afecten su normal desarrollo.

Descargos y/o respuesta presentados por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Por lo anterior, sometemos a plan de mejoramiento esta observación

Conclusión y análisis del equipo auditor

Dado que la entidad en sus descargos manifiesta la aceptación de la observación planteada, al indicar que somete a plan de mejoramiento esta observación, la observación administrativa se mantiene.

Por lo anterior se configura un,

2. Hallazgo administrativo por debilidades en el mapa de riesgos del proceso contractual del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

Con esta observación se busca que el Cuerpo de Bomberos, actualice su mapa de riesgo contractual identifique y evalúe los posibles riesgos externos que se pueden presentar en las distintas etapas de la gestión contractual, valorándolos y estableciendo controles, acciones preventivas, responsables, periodos de revisión o medición, periodo de seguimiento o monitoreo, incluso establecer acciones que permitan a los responsables actuar en caso de que se materialice un riesgo contractual.

4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Verificar el cumplimiento en la rendición de cuenta y suficiencia y calidad de la información rendida.


Publicación de la contratación en SECOP y PÁGINA WEB de la entidad.

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia por parte de las entidades públicas, se hace necesario cumplir con las publicaciones e información transaccional obligatoria en la plataforma SECOP I y II y en la página web de la entidad.

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 - 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 - Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 - 6047814527
 018000 400 351.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 43 de 97

De acuerdo a lo anterior se pudo constatar que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería “Cumple” con la publicación de la contratación en su página web.

Con respecto a la publicación de la contratación en el SECOP, es importante anotar que El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, los entes de control y la ciudadanía en general.

Son componentes del Sistema Electrónico de Contratación las siguientes plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente:

SECOP I: Plataforma en la cual las entidades que contratan con cargo a recursos públicos publican los Documentos del Proceso. El SECOP I es una plataforma exclusivamente de publicidad.


SECOP II: Plataforma transaccional para gestionar en línea todos los Procesos de Contratación, con cuentas para entidades y proveedores; y vista pública para cualquier tercero interesado en hacer seguimiento a la contratación pública.

Tienda Virtual del Estado Colombiano: Plataforma transaccional de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación para adquirir: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies.

Debilidades en el manejo del SECOP II relacionadas con las buenas prácticas en su uso.

Colombia Compra Eficiente es una Entidad descentralizada de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación (DNP) que es el rector del Sistema de Compra Pública de Colombia.

El numeral 1.5. Normativa del SECOP - de la Circular externa única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente establece en el párrafo segundo que “*Los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente son herramientas de orientación, que establecen procedimientos para el uso del SECOP*”

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 44 de 97

e incorporan buenas prácticas en su uso¹. Las entidades pueden utilizar estas herramientas para su actividad contractual.”

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente estructuró un modelo de implementación de lineamientos y prácticas de abastecimiento estratégico para los procesos de compra pública por parte de entidades del orden nacional y territorial. Su propósito es transformar los procesos de compras, aportando buenas prácticas, mejorar los procesos de adquisición de las entidades y profesionalizar la función de compra pública, enfocando a los responsables de los procesos hacia una visión estratégica de compra.

El Modelo de Abastecimiento Estratégico hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.²

Así mismo con el fin de apoyar el proceso de formación de los diferentes participantes del Sistema de Compra Pública y difundir las prácticas oficiales del uso técnico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, tiene a disposición de las Entidades Estatales las guías para la “gestión contractual para entidades estatales” y las guías de cada una de las modalidades de contratación con el fin de que puedan gestionar sus procesos de contratación y en las cuales se explica el procedimiento a seguir para la correcta utilización de cada uno de los módulos y la información y documentos que se deben anexar en cada sección.


Teniendo en cuenta lo antes señalado y revisados una serie de contratos de la muestra seleccionada se evidenció que la entidad presenta debilidades en cuanto a la información y ubicación de los documentos cargados en la plataforma como quiera que algunos de estos no son detallados y/o publicados en la sección correspondiente, como se especifica a continuación:

✓ Contrato CD-07-2022

- a. En la sección – Documentos del contrato - no se evidencia la minuta del contrato y/o clausulado.

¹ Subrayado fuera de texto

² Numeral 7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - de la Circular externa única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 45 de 97


- b. En la sección – Documentos del proveedor - no se evidencian dichos documentos (hoja de vida y sus anexos, propuesta etc), estos fueron cargados en la sección “documentos del contrato”. Es importante destacar que estos documentos son cargados por el Proveedor no la entidad contratante. Dicho cargue se realiza antes que el proveedor apruebe su contrato.
- c. En la sección – Ejecución del contrato – la cual está conformada por los ítems “facturas del contrato y “documentos de ejecución del contrato”, se evidenció que en este último cargan toda la documentación correspondiente a los informes del contratista, informes del supervisor actas parciales y finales, pagos las cuales deben ser cargadas en el ítem “facturas del contrato”. Así mismo No se observa en esta sección “facturas del contrato”. el cargue de las planillas de seguridad social, con sus respectivas validaciones en el sistema.

✓ Contrato CD-13-2022

- a. En la sección – Documentos del contrato - no se evidencia la minuta del contrato y/o clausulado.
- b. En la sección – Documentos del proveedor - no se evidencian dichos documentos (hoja de vida y sus anexos, propuesta etc), estos fueron cargados en la sección “documentos del contrato”. Es importante destacar que estos documentos son cargados por el Proveedor no la entidad contratante. Dicho cargue se realiza antes que el proveedor apruebe su contrato
- c. En la sección – Ejecución del contrato – la cual está conformada por los ítems “facturas del contrato y “documentos de ejecución del contrato”, se evidenció que en este último cargan toda la documentación correspondiente al informe del contratista, informe del supervisor y acta final, pagos; las cuales deben ser cargadas en el ítem “facturas del contrato”. Así mismo No se observa en esta sección “facturas del contrato”, el cargue de la planilla de seguridad social, con su respectiva validación en el sistema.

✓ Contrato CD-14-2022

- a. En la sección – Documentos del contrato - no se evidencia la minuta del contrato y/o clausulado.
- b. En la sección – Documentos del proveedor - no se evidencian dichos documentos (hoja de vida y sus anexos, propuesta etc), estos fueron cargados en la sección “documentos del contrato”. Es importante destacar que estos documentos son cargados por el Proveedor no la entidad contratante. Dicho cargue se realiza antes que el proveedor apruebe su contrato
- c. En la sección – Ejecución del contrato – la cual está conformada por los ítems “facturas del contrato y “documentos de ejecución del contrato”, se evidenció que en este último cargan toda la documentación correspondiente a los informes del contratista, informes del supervisor, actas parciales y finales, las cuales deben ser cargadas en el ítem “facturas del contrato”. Así mismo No se observa en esta

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 46 de 97

sección “facturas del contrato”. el cargue de la planilla de seguridad social, con su respectiva validación en el sistema.

✓ Contrato CD-04-2023

- a. En la sección – Documentos del proveedor - no se evidencian dichos documentos (hoja de vida y sus anexos, propuesta etc), estos fueron cargados en la sección “Documentación”. Es importante destacar que estos documentos son cargados por el Proveedor no la entidad contratante. Dicho cargue se realiza antes que el proveedor apruebe su contrato.
- b. En la sección – Ejecución del contrato – la cual está conformada por los ítems “facturas del contrato y “documentos de ejecución del contrato”, se evidenció que en este último cargan toda la documentación correspondiente a los informes del contratista, informes del supervisor, actas parciales y finales, pagos; las cuales deben ser cargadas en el ítem “facturas del contrato”. Así mismo No se observa en esta sección “facturas del contrato”, el cargue de la planilla de seguridad social, con su respectiva validación en el sistema

✓ Contrato SIP-02-2022

- a. En la sección – Lista de respuesta de proveedores” - no se evidencian la publicación de las ofertas que se presentaron al proceso, por lo que no quedaron en la vista publica
- b. En la sección – Ejecución del contrato – la cual está conformada por los ítems “facturas del contrato y “documentos de ejecución del contrato”, se evidenció que en este último cargan toda la documentación correspondiente a los informes del contratista, informes del supervisor, actas parciales y finales, pagos; las cuales deben ser cargadas en el ítem “facturas del contrato”. Así mismo No se observa en esta sección “facturas del contrato”, el cargue de la planilla de seguridad social, con su respectiva validación en el sistema.
- c. En la sección garantías del proveedor la póliza de responsabilidad civil extracontractual fue cargada con la “Justificación” cumplimiento del contrato siendo esta una garantía de Responsabilidad Civil.

✓ Contrato CD-18-2022

- a. En la sección – Ejecución del contrato – no se evidencia el cargue del egreso o documentos de pagos; las cuales deben ser cargadas en el ítem “facturas del contrato”, con su respectiva validación en el sistema.

✓ Orden de Compa 85293-2022

B. Selección

I. Crear el contrato

Recuerde que el SECOP II es una plataforma transaccional. Para crear el contrato es obligatorio que el contratista ya se encuentre registrado. Los contratos en la plataforma son electrónicos y se aceptan con el usuario y la contraseña del ordenador del gasto designado y del contratista de la contratación directa sin ofertas respectivamente. Usted no debe imprimir y hacer firmar minutas porque la aceptación electrónica a través del SECOP II equivale a una firma.

Usted puede solicitar al contratista los documentos necesarios para firmar el contrato a través del SECOP II (revise la sección "5. Documentos del contrato" en la *Guía de Gestión Contractual*). o externamente. Si lo hace a través del SECOP II podrá verificarlos en línea. Si lo hace externamente deberá verificarlos por su cuenta y publicarlos posteriormente como documentos soporte del contrato en la sección Documentos del Contrato (revise la sección "5. Documentos del contrato" en la *Guía de Gestión Contractual*).

Al hacer clic en "Finalizar", el SECOP II crea un contrato para el Proveedor adjudicado. Haga clic en "Crear".

Con fundamento en lo anterior la entidad tomo la opción de pedirlos externamente y publicarlos como documentos soportes del contrato.

c. Con respecto al punto c la guía de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: GESTION CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES nos indica:

d. Documentos de la ejecución:


En esta sección tanto la Entidad Estatal como el Proveedor podrán cargar cualquier documento adicional resultado de la ejecución del contrato por ejemplo, acta de inicio, actas de entrega, informes de avance, etc. Para esto, haga clic en "Cargar nuevo". Tenga en cuenta que, la información anexada en esta sección es pública así mismo, el SECOP II permitirá consultar el detalle de cada documento anexado (usuario responsable, fecha y hora exacta de cargue en la plataforma).

Documentos de ejecución del contrato		
Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> MEMORANDO CAMBIO DE SUPERVISOR DEL CONTRATO.pdf	MEMORANDO CAMBIO DE SUPERVISOR DEL CONTRATO.pdf	

La entidad ha realizado los ajustes correspondientes en cuanto al informe del contratista y pago seguridad social.

Las facturas no van en esta sección de documentos sino en el Plan de pagos (Gestión de solicitudes de pago) como lo indica Colombia Compra eficiente en la GUIA GESTION CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES NUMERAL 5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO PUNTO b.

Contrato CD-13-2022

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 49 de 97

Con respecto al punto a. Colombia Compra eficiente señala en su guía GESTION CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES por respecto a los anexos al contrato:

- f. **Anexos del Contrato:** El SECOP II le permite a la Entidad Estatal cargar documentos que complementen la información de las condiciones del contrato. Sin embargo, la información anexada en esta sección solo será visible para la Entidad Estatal y el Proveedor.

Anexos del contrato			
Descripción	Nombre	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ANEXO CONTRATO.pdf	ANEXO CONTRATO.pdf	Descargar	Detalle
Agregar Borrar Anexar documento			

Y es en esta sección que se registró dicho anexo

b. Documentos del proveedor Con respecto a este punto COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Guía para hacer una contratación directa sin ofertas en el SECOP II SEÑALA:

B. Selección

I. Crear el contrato

Recuerde que el SECOP II es una plataforma transaccional. Para crear el contrato es obligatorio que el contratista ya se encuentre registrado. Los contratos en la plataforma son electrónicos y se aceptan con el usuario y la contraseña del ordenador del gasto designado y del contratista de la contratación directa sin ofertas respectivamente. Usted no debe imprimir y hacer firmar minutas porque la aceptación electrónica a través del SECOP II equivale a una firma.

Usted puede solicitar al contratista los documentos necesarios para firmar el contrato a través del SECOP II (revise la sección "5. Documentos del contrato" en la *Guía de Gestión Contractual*), o externamente. Si lo hace a través del SECOP II podrá verificarlos en línea. Si lo hace externamente deberá verificarlos por su cuenta y publicarlos posteriormente como documentos soporte del contrato en la sección Documentos del Contrato (revise la sección "5. Documentos del contrato" en la *Guía de Gestión Contractual*).

Al hacer clic en "Finalizar", el SECOP II crea un contrato para el Proveedor adjudicado. Haga clic en "Crear".

Con fundamento en lo anterior la entidad tomo la opción de pedirlos externamente y publicarlos como documentos soportes del contrato.

c. Con respecto al punto c la guía de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: GESTION CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES nos indica:

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 - 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 - Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 - 6047814527
 018000 400 351.

d. Documentos de la ejecución:

En esta sección tanto la Entidad Estatal como el Proveedor podrán cargar cualquier documento adicional resultado de la ejecución del contrato por ejemplo, acta de inicio, actas de entrega, informes de avance, etc. Para esto, haga clic en "Cargar nuevo". Tenga en cuenta que, la información anexada en esta sección es pública así mismo, el SECOP II permitirá consultar el detalle de cada documento anexado (usuario responsable, fecha y hora exacta de cargue en la plataforma).

Documentos de ejecución del contrato		
Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> MEMORANDO CAMBIO DE SUPERVISOR DEL CONTRATO.pdf	MEMORANDO CAMBIO DE SUPERVISOR DEL CONTRATO.pdf	Borrar Cargar nuevo

La entidad ha realizado los ajustes correspondientes en cuanto al informe del contratista y pago seguridad social.

Las facturas no van en esta sección de documentos sino en el Plan de pagos (Gestión de solicitudes de pago) como lo indica Colombia Compra eficiente en la GUIA GESTION CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES NUMERAL 5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO PUNTO b.

Contrato CD-14-2022

Con respecto al punto a. Colombia Compra eficiente señala en su guía GESTION CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES por respecto a los anexos al contrato:

- f. Anexos del Contrato:** El SECOP II le permite a la Entidad Estatal cargar documentos que complementen la información de las condiciones del contrato. Sin embargo, la información anexada en esta sección solo será visible para la Entidad Estatal y el Proveedor.

Anexos del contrato		
Descripción	Nombre	
<input type="checkbox"/> ANEXO CONTRATO.pdf	ANEXO CONTRATO.pdf	Descargar Detalle
Agregar Borrar Anexar documento		

Y es en esta sección que se registró dicho anexo

b. Documentos del proveedor Con respecto a este punto COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Guía para hacer una contratación directa sin ofertas en el SECOP II SEÑALA:

B. Selección

I. Crear el contrato

Recuerde que el SECOP II es una plataforma transaccional. Para crear el contrato es obligatorio que el contratista ya se encuentre registrado. Los contratos en la plataforma son electrónicos y se aceptan con el usuario y la contraseña del ordenador del gasto designado y del contratista de la contratación directa sin ofertas respectivamente. Usted no debe imprimir y hacer firmar minutas porque la aceptación electrónica a través del SECOP II equivale a una firma.

Usted puede solicitar al contratista los documentos necesarios para firmar el contrato a través del SECOP II (revise la sección "5. Documentos del contrato" en la *Guía de Gestión Contractual*). o externamente. Si lo hace a través del SECOP II podrá verificarlos en línea. Si lo hace externamente deberá verificarlos por su cuenta y publicarlos posteriormente como documentos soporte del contrato en la sección Documentos del Contrato (revise la sección "5. Documentos del contrato" en la *Guía de Gestión Contractual*).

Al hacer clic en "Finalizar", el SECOP II crea un contrato para el Proveedor adjudicado. Haga clic en "Crear".

Con fundamento en lo anterior la entidad tomo la opción de pedirlos externamente y publicarlos como documentos soportes del contrato.

c. Con respecto al punto c la guía de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: GESTION CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES nos indica:

d. Documentos de la ejecución:

En esta sección tanto la Entidad Estatal como el Proveedor podrán cargar cualquier documento adicional resultado de la ejecución del contrato por ejemplo, acta de inicio, actas de entrega, informes de avance, etc. Para esto, haga clic en "Cargar nuevo". Tenga en cuenta que, la información anexada en esta sección es pública así mismo, el SECOP II permitirá consultar el detalle de cada documento anexado (usuario responsable, fecha y hora exacta de cargue en la plataforma).

Documentos de ejecución del contrato		
Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> MEMORANDO CAMBIO DE SUPERVISOR DEL CONTRATO.pdf	MEMORANDO CAMBIO DE SUPERVISOR DEL CONTRATO.pdf	

La entidad ha realizado los ajustes correspondientes en cuanto al informe del contratista y pago seguridad social.

Las facturas no van en esta sección de documentos sino en el Plan de pagos (Gestión de solicitudes de pago) como lo indica Colombia Compra eficiente en la GUIA GESTION CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES NUMERAL 5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO PUNTO b.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 52 de 97

Contrato CD-04-2023

a. Documentos del proveedor Con respecto a este punto COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Guía para hacer una contratación directa sin ofertas en el SECOP II SEÑALA:

B. Selección

I. Crear el contrato

Recuerde que el SECOP II es una plataforma transaccional. Para crear el contrato es obligatorio que el contratista ya se encuentre registrado. Los contratos en la plataforma son electrónicos y se aceptan con el usuario y la contraseña del ordenador del gasto designado y del contratista de la contratación directa sin ofertas respectivamente. Usted no debe imprimir y hacer firmar minutas porque la aceptación electrónica a través del SECOP II equivale a una firma.

Usted puede solicitar al contratista los documentos necesarios para firmar el contrato a través del SECOP II (revise la sección "5. Documentos del contrato" en la *Guía de Gestión Contractual*). o externamente. Si lo hace a través del SECOP II podrá verificarlos en línea. Si lo hace externamente deberá verificarlos por su cuenta y publicarlos posteriormente como documentos soporte del contrato en la sección Documentos del Contrato (revise la sección "5. Documentos del contrato" en la *Guía de Gestión Contractual*).

Al hacer clic en "Finalizar", el SECOP II crea un contrato para el Proveedor adjudicado. Haga clic en "Crear".

Con fundamento en lo anterior la entidad tomo la opción de pedirlos externamente y publicarlos como documentos soportes del contrato.

c. Con respecto al punto c la guía de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: GESTION CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES nos indica:

d. Documentos de la ejecución:

En esta sección tanto la Entidad Estatal como el Proveedor podrán cargar cualquier documento adicional resultado de la ejecución del contrato por ejemplo, acta de inicio, actas de entrega, informes de avance, etc. Para esto, haga clic en "Cargar nuevo". Tenga en cuenta que, la información anexada en esta sección es pública así mismo, el SECOP II permitirá consultar el detalle de cada documento anexado (usuario responsable, fecha y hora exacta de cargue en la plataforma).

Documentos de ejecución del contrato		
Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> MEMORANDO CAMBIO DE SUPERVISOR DEL CONTRATO.pdf	MEMORANDO CAMBIO DE SUPERVISOR DEL CONTRATO.pdf	Borrar Cargar nuevo

La Entidad ha realizado los ajustes correspondientes en cuanto al informe del contratista y pago seguridad social.

Las facturas no van en esta sección de documentos sino en el Plan de pagos (Gestión de

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 - 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 - Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 - 6047814527
 018000 400 351.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 53 de 97

solicitudes de pago) como lo indica Colombia Compra eficiente en la GUIA GESTION CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES NUMERAL 5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO PUNTO b.

Contrato SIP-02-2022

Con respecto al punto a los interesados que solicitaron copias de las propuestas se publicó en el SECOP II por MENSAJES DEL SECOP II, al momento de la publicación del informe. Desde ese momento la entidad hizo los ajustes pertinentes eliminando las restricciones que algunos proponentes establecen en sus propuestas al momento de subirlas a la plataforma.

Con respecto al punto c la guía de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: GESTION CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES nos indica:

d. Documentos de la ejecución:

En esta sección tanto la Entidad Estatal como el Proveedor podrán cargar cualquier documento adicional resultado de la ejecución del contrato por ejemplo, acta de inicio, actas de entrega, informes de avance, etc. Para esto, haga clic en “Cargar nuevo”. Tenga en cuenta que, la información anexada en esta sección es pública así mismo, el SECOP II permitirá consultar el detalle de cada documento anexado (usuario responsable, fecha y hora exacta de cargar en la plataforma).

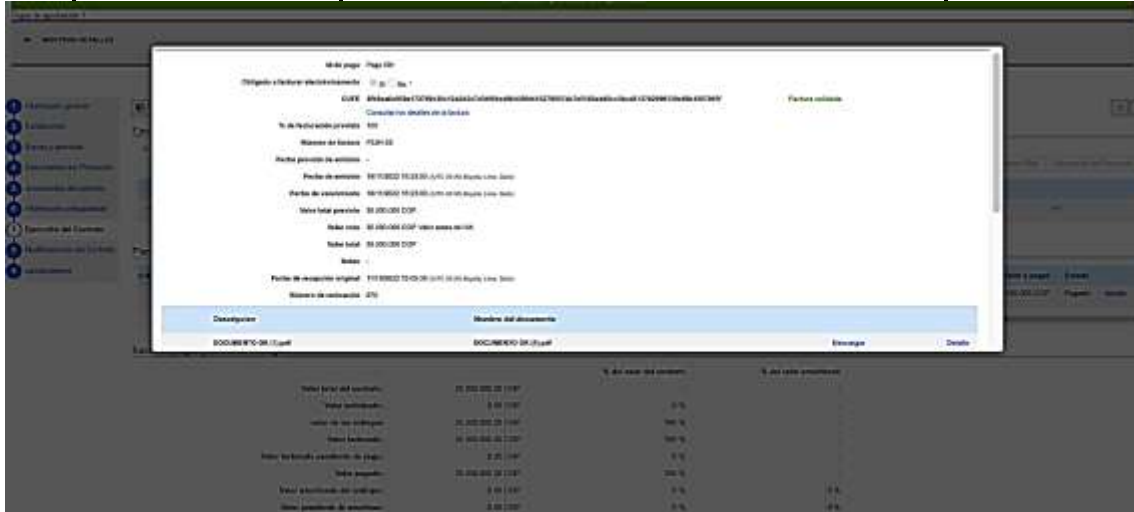
Documentos de ejecución del contrato		
Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> MEMORANDO CAMBIO DE SUPERVISOR DEL CONTRATO.pdf	MEMORANDO CAMBIO DE SUPERVISOR DEL CONTRATO.pdf	Borrar Cargar nuevo

La entidad ha realizado los ajustes correspondientes en cuanto al informe del contratista y pago seguridad social

Las facturas no van en esta sección de documentos sino en el Plan de pagos (Gestión de solicitudes de pago) como lo indica Colombia Compra eficiente en la GUIA GESTION CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES NUMERAL 5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO PUNTO b.

Contrato 018-2022

Se registra en este contrato en el SECOP II:



Se evidencia el cargue de la factura y su validación

Orden de Compa 85293-2022

Las órdenes de compra se registran en la Tienda Virtual y los documentos anexos se registran a través de esa plataforma no de SECOP II.

Por lo anterior, sometemos a plan de mejoramiento esta observación.

Conclusión y análisis del equipo auditor

Una vez analizada la respuesta dada por la entidad sobre cada contrato señalado en esta observación, es importante precisar lo siguiente y pronunciarnos con respecto a los descargos de cada uno de ellos:

Contrato CD-07-2022, Contrato CD-13-2022, Contrato CD-14-2022

- Con respecto al punto a. la entidad indica que en la sección f. anexos del Contrato se cargó la minuta del contrato y/o clausulado; sin embargo, es importante indicarle a la entidad que tal como ellos mismos muestran en la evidencia aportada (pantallazo), los documentos cargados en este ítem solo serán visible para la entidad estatal y el Proveedor



- f. **Anexos del Contrato:** El SECOP II le permite a la Entidad Estatal cargar documentos que complementen la información de las condiciones del contrato. Sin embargo, la información anexada en esta sección solo será visible para la Entidad Estatal y el Proveedor.

Anexos del contrato	
Descripción	Nombre
<input type="checkbox"/> ANEXO CONTRATO.pdf	ANEXO CONTRATO.pdf Descargar Detalle

[Agregar](#) [Borrar](#) [Anexar documento](#)

Por consiguiente, esta situación trasgrede el principio de publicidad y transparencia como quiera que limita la vista del documento contractual a la ciudadanía en general.


- Punto b. la entidad afirma que tomó la opción de pedirlos externamente y publicarlos como documentos soportes del contrato; sin embargo, no anexan soporte y/ o acto administrativo por medio de la cual la entidad adoptó esta decisión.
- Con respecto al punto c, la entidad señala que ha realizado los ajustes correspondientes en cuanto al informe del contratista y pago seguridad social, no obstante, la entidad no remitió constancia del cumplimiento como tampoco se evidenció en la plataforma SECOP II constancia del mismo.

Contrato CD-04-2023

- Punto a. la entidad afirma que tomó la opción de pedirlos externamente y publicarlos como documentos soportes del contrato; sin embargo, no anexan soporte y/ o acto administrativo por medio de la cual la entidad adoptó esta decisión.
- Con respecto al punto b, la entidad señala que ha realizado los ajustes correspondientes en cuanto al informe del contratista y pago seguridad social, no obstante, la entidad no remitió constancia del cumplimiento como tampoco se evidenció en la plataforma SECOP II constancia del mismo.

Contrato SIP-02-2022

- Con respecto a la respuesta del punto a. la entidad afirma que hizo los ajustes pertinentes eliminando las restricciones que algunos proponentes establecen en sus propuestas al

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 56 de 97

momento de subirlas a la plataforma; sin embargo, revisado el expediente electrónico aun no se evidencian la publicación de las ofertas a la vista pública.

- Punto b. la entidad señala que ha realizado los ajustes correspondientes en cuanto al informe del contratista y pago seguridad social, no obstante, la entidad no remitió constancia del cumplimiento como tampoco se evidenció en la plataforma SECOP II constancia del mismo.
- Punto c. La entidad no se pronunció al respecto

Contrato 018-2022

- Nos permitimos manifestarle que la observación de este contrato hace referencia al cargue del pago o documentos de pago en el ítem “facturas del contrato” no al cargue de la factura y su validación como lo manifiestan y aportan en sus descargos. No se evidencia el cargue de los pagos en el ítem requerido.

Orden de Compra 85293-2022

Con respecto a los descargos sobre la observación de este contrato se acepta la respuesta y se retira esta parte de la observación del informe.

Una vez aclarado esto y como quiera que al final de su respuesta la entidad auditada señala que somete a plan de mejoramiento esta observación, la observación administrativa se mantiene.

Por lo anterior se configura un,

3. Hallazgo Administrativo por debilidades en el manejo del SECOP II relacionadas con las buenas prácticas en su uso.

Debilidades en la publicidad de la gestión contractual en las plataformas SECOP II

El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con cargo a recursos públicos.

El SECOP es el único punto de ingreso de información y de generación de reportes para las Entidades Estatales, los entes de control y la ciudadanía en general, el cual garantiza

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 – 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 – Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 – 6047814527
 018000 400 351.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 57 de 97

que se cumplan los principios de publicidad y transparencia en la gestión contractual.

Las Entidades Estatales que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante, para la exigencia de esta obligación, su régimen jurídico, naturaleza de pública o privada o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Esta obligación deberá cumplirse, inclusive, si la ejecución del contrato no implica erogación presupuestal.

El Cuerpo de Bomberos es una entidad estatal cuya gestión contractual la realiza con recursos públicos, por lo cual su contratación está sujeta a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública.

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia por parte de las entidades públicas, se hace necesario cumplir con las publicaciones e información transaccional obligatoria en la plataforma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015; circulares externas 1 y 2, Circular externa única expedidas por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que dispuso la obligación para las entidades, de publicar en el SECOP II; artículo 2 y 7 de la ley 1712 de 2014 sobre publicidad y disponibilidad de la información.

El Cuerpo de Bomberos a partir de octubre de 2021 inició su gestión contractual en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de las circulares externas 1 y 2 antes señaladas.

Teniendo en cuenta lo anterior, respecto a la muestra seleccionada, se presentan debilidades en la publicación de la documentación correspondiente a la etapa de ejecución de algunos contratos de la muestra seleccionada, en la plataforma SECOP II, como se detalla a continuación:

Tabla N°14 – Situaciones encontradas contrato

No. De contrato	Situación encontrada
CD-07-2022	Durante la auditoria no se evidenció la totalidad de la información de ejecución (soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales) del contrato publicados en la plataforma SECOP II, responsabilidad del contratista y supervisor. Los documentos de ejecución no cargados en la plataforma fueron revisados de acuerdo a información que reposa en el expediente contractual físico.
CD-13-2022	Durante la auditoria no se evidenció la totalidad de la información de ejecución (soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales como las certificaciones del curso, acta finalización del curso, cierre administrativo, planillas de asistencia, manual de participante entre otros) del contrato publicados en la plataforma SECOP II, responsabilidad del contratista y supervisor. Los documentos de ejecución no cargados en la plataforma fueron revisados de acuerdo a información que reposa en el expediente contractual físico.
CD-004-2022	Durante la auditoria no se evidenció la totalidad de la información de ejecución (soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales como la matriz de riesgos de corrupción vigencia 2022, matriz anticorrupción 2022, plan estratégico de talento humano 2022, plan de previsión de empleo 2022 e informes de las evaluaciones y seguimientos de los planes institucionales vigentes) del contrato publicados en la plataforma SECOP II, responsabilidad del contratista y supervisor. Los documentos de ejecución no cargados en la plataforma fueron revisados de acuerdo a información que reposa en el expediente contractual físico.

CD-004-2023	Durante la auditoria no se evidenció la totalidad de la información de ejecución (soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales como los documentos preliminares de: la matriz de riesgos de corrupción vigencia 2023, matriz anticorrupción 2023, los distintos planes formulados como plan de vacantes, previsión de recurso humano, plan estratégico de talento humano 2023, etc) del contrato publicados en la plataforma SECOP II, responsabilidad del contratista y supervisor. Los documentos de ejecución no cargados en la plataforma fueron revisados de acuerdo a información que reposa en el expediente contractual físico.
CD-001-2022	Durante la auditoria no se evidenció la totalidad de la información de ejecución (soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales informes 11 y 12) del contrato publicados en la plataforma SECOP II, responsabilidad del contratista y supervisor. Los documentos de ejecución no cargados en la plataforma fueron revisados de acuerdo a información que reposa en el expediente contractual físico
CD-002-2022	Durante la auditoria no se evidenció la totalidad de la información de ejecución (soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales) del contrato publicados en la plataforma SECOP II, responsabilidad del contratista y supervisor. Los documentos de ejecución no cargados en la plataforma fueron revisados de acuerdo a información que reposa en el expediente contractual físico.
MC-012-2022	Durante la auditoria no se evidenció la totalidad de la información de ejecución (soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales) del contrato publicados en la plataforma SECOP II, responsabilidad del contratista y supervisor. Los documentos de ejecución no cargados en la plataforma fueron revisados de acuerdo a información que reposa en el expediente contractual físico.
CD-008-2022	Durante la auditoria no se evidenció la totalidad de la información de ejecución (Informe final del contratista) del contrato publicados en la plataforma SECOP II, responsabilidad del contratista y supervisor. Los documentos de ejecución no cargados en la plataforma fueron revisados de acuerdo a información que reposa en el expediente contractual físico.
CD-003-2022	Durante la auditoria no se evidenció la totalidad de la información de ejecución (soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales) el informe del contratista y del supervisor documentos que soporten el cumplimiento y la ejecución del objeto contractual que den constancia y veracidad de que el contratista haya cumplido con sus obligaciones específicas. Solo se evidencio el informe del contratista sin soporte o anexos que justifiquen dicho informe. Los documentos de ejecución no cargados en la plataforma fueron revisados de acuerdo a información que reposa en el expediente contractual físico.
CD-011-2022	Durante la auditoria no se evidenció la totalidad de la información de ejecución (soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales) del contrato publicados en la plataforma SECOP II, responsabilidad del contratista y supervisor. Los documentos de ejecución no cargados en la plataforma fueron revisados de acuerdo a información que reposa en el expediente contractual físico.
CD-005-2022	Durante la auditoria no se evidenció la totalidad de la información de ejecución (soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales) del contrato publicados en la plataforma SECOP II, responsabilidad del contratista y supervisor. Los documentos de ejecución no cargados en la plataforma fueron revisados de acuerdo a información que reposa en el expediente contractual físico.
MC-001-2022	Durante la auditoria no se evidenció la totalidad de la información de ejecución (soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales) del contrato publicados en la plataforma SECOP II, responsabilidad del contratista y supervisor. Los documentos de ejecución no cargados en la plataforma fueron revisados de acuerdo a información que reposa en el expediente contractual físico.

Fuente: Propia – Papeles de Trabajo

Si bien es cierto que estos documentos se encuentran físicamente en los expedientes contractuales, es importante reiterar que la información registrada por las entidades en el SECOP II, debe estar disponible en tiempo real en razón a que las actuaciones del Proceso de Contratación tienen lugar electrónicamente a través de dichas plataformas transaccionales.

Las situaciones explicadas y señaladas anteriormente evidencian un incumplimiento a lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015; circulares externas No.

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 – 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 – Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 – 6047814527
 018000 400 351.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 59 de 97

1, 2 y circular externa única numeral 2, expedidas por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que dispuso la obligación para las entidades, de publicar en el SECOP II; artículo 7.7 - INFORMES DE EJECUCIÓN, Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, del manual de contratación del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, causado por debilidades en la publicación en SECOP II de la información de la gestión contractual a que está obligado el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería. Lo que conlleva al incumplimiento de la normatividad legal vigente, restringiendo obtener información en línea de la real ejecución de los contratos, afectando el deber funcional y buena marcha de la administración.

Descargos y/o respuesta presentados por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Conforme a lo expuesto en cada punto anterior la entidad realizará los ajustes administrativos pertinentes y se somete a un plan de mejoramiento de estas observaciones.

Conclusión y análisis del equipo auditor

Dado que la entidad en sus descargos manifiesta la aceptación de la observación planteada, al comprometerse a realizar los ajustes administrativos pertinentes y se somete a un plan de mejoramiento de estas observaciones, la observación administrativa se mantiene.

Por lo anterior se configura un,

4. Hallazgo Administrativo por debilidades en la publicidad de la gestión contractual en las plataformas SECOP II.


Oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida respecto al proceso evaluado

Información reportada en la Plataforma SIA Observa

El Sistema Integral de Auditoría SIA es un sistema de rendición electrónica de cuentas creado con el propósito de fortalecer el control fiscal territorial, facilitar la rendición de cuentas de los sujetos y puntos de control y optimizar el manejo de la información de las entidades que rinden cuenta ante los organismos de control fiscal.

La información rendida por el sujeto y punto de control; es la línea de base para los procesos de revisión que se adelantan en las diferentes auditorías programadas por la Contraloría; así las cosas, esta debe ser real y precisa, ajustada a la gestión contractual y presupuestal adelantada por la entidad.

Con el fin de conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta y suficiencia y

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 60 de 97

calidad de la información rendida respecto al factor de contratación evaluado por parte del Cuerpo de Bomberos, se realizó evaluación a través de la matriz -Evaluación Rendición de Cuenta dispuesta por la GAT, la cual arrojó concepto Favorable presentándose un incumplimiento del 85% como se detalla a continuación:

Tabla 15 – Rendición y Revisión de la Cuenta

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50.0	0.3	15.00
Calidad (veracidad)	100.0	0.6	60.00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			85.0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Evaluación rendición de la cuenta

Revisada la información contractual reportada y rendida por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería en la plataforma SIA OBSERVA; el equipo auditor evidenció que de la información rendida en la plataforma se presentan diferencias en cuanto a lo evidenciado en trabajo de campo.

Al respecto, se pudieron observar las siguientes situaciones:

Los contratos evaluados de la muestra seleccionada fueron reportados y rendidos en la plataforma SIA OBSERVA; sin embargo, se presentan las siguientes observaciones:

✓ Contrato CD-07-2022

Rendido el día 3 de febrero 2022, con un porcentaje general de 78.6%; ya que no registra todos los documentos exigidos en cada etapa contractual, como se evidenció en la plataforma así: etapa precontractual: 100%; etapa contractual:75% y postcontractual 0%.

✓ Contrato CD-13-2022

Rendido el día 6 de octubre de 2022 con un porcentaje general de 78.6%; ya que no registra todos los documentos exigidos en cada etapa contractual, como se evidenció en la plataforma así: etapa precontractual: 100%; etapa contractual:75% y postcontractual 0%.

✓ Contrato CD-04-2022

Rendido el día 2 de febrero de 2022 con un porcentaje general de 78.6%; ya que no registra todos los documentos exigidos en cada etapa contractual, como se evidenció en la plataforma así: etapa precontractual: 100%; etapa contractual:75% y postcontractual 0%.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 61 de 97

✓ Contrato CD-04-2023

Rendido el día 6 de febrero de 2023 con un porcentaje general de 78.6%; ya que no registra todos los documentos exigidos en cada etapa contractual, como se evidenció en la plataforma así: etapa precontractual: 100%; etapa contractual:75% y postcontractual 0%.

✓ Contrato SIP-02-2022

Rendido el día 2 de noviembre de 2022 con un porcentaje general de 87.5%; ya que no registra todos los documentos exigidos en cada etapa contractual, como se evidenció en la plataforma así: etapa precontractual: 88.9%; etapa contractual:85.7%.

✓ Contrato CD-006-2022

Rendido el día 3 de febrero de 2022, con un porcentaje general de 78.6%; ya que no registra todos los documentos exigidos en la etapa contractual y post contractual, como se muestra en el pantallazo de la plataforma: etapa precontractual: 100%; etapa contractual:75% y postcontractual 0%.

✓ Contrato SIP-04-2022

Rendido el día 5 de diciembre de 2022, con un porcentaje general de 87.5%; ya que no registra todos los documentos exigidos en cada etapa contractual, como se muestra en el pantallazo de la plataforma: etapa precontractual: 88.9%; etapa contractual:85.7%.

✓ Contrato CD-006-2022

Rendido el día 3 de noviembre de 2022, con un porcentaje general de 78.6%; ya que no registra todos los documentos exigidos en la etapa contractual y post contractual, como se muestra en el pantallazo de la plataforma: etapa precontractual: 100%; etapa contractual:75% y postcontractual 0%.

✓ Contrato CD-010-2022

Rendido el día 4 de febrero de 2022, con un porcentaje general de 78.6%; ya que no registra todos los documentos exigidos en la etapa contractual y post contractual, como se muestra en el pantallazo de la plataforma: etapa precontractual: 100%; etapa contractual:75% y postcontractual 0%.

✓ Contrato MC-05-2022

Rendido el día 2 de junio 2022, con un porcentaje general de 77.8%; ya que no registra todos los documentos exigidos en cada etapa contractual, como se muestra en el pantallazo de la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 62 de 97

plataforma: etapa precontractual: 100%; etapa contractual:75%.

✓ Contrato SIP-01-2022

Rendido el día 5 de julio de 2022, con un porcentaje general de 81.3%; ya que no registra todos los documentos exigidos en cada etapa contractual, como se muestra en el pantallazo de la plataforma: etapa precontractual: 88.9%; etapa contractual:71.4%.

✓ Contrato MC-04-2022

Rendido el día 4 de mayo de 2022, con un porcentaje general de 77.8%; ya que no registra todos los documentos exigidos en cada etapa contractual, como se muestra en el pantallazo de la plataforma: etapa precontractual: 100%; etapa contractual: %.60

✓ Orden de compra 84771-2022

Rendido el día 4 de marzo de 2022, con un porcentaje general de 84.6%; ya que no registra todos los documentos exigidos en cada etapa contractual, como se muestra en el pantallazo de la plataforma: etapa precontractual: 100%; etapa contractual: %.80

✓ Contrato CD-01-2022

Rendido día 04 de febrero 2022, con un porcentaje general de 78.6%; ya que no registra todos los documentos exigidos en cada etapa contractual, como se muestra en el pantallazo de la plataforma: etapa precontractual: 100%; etapa contractual:75% y postcontractual 0%.

✓ Contrato CD-02-2022

Rendido día 04 de febrero 2022, con un porcentaje general de 78.6%; ya que no registra todos los documentos exigidos en cada etapa contractual, como se muestra en el pantallazo de la plataforma: etapa precontractual: 100%; etapa contractual:75% y pos contractual 0%.

✓ Contrato CD-18-2022

Rendido el día 04 de noviembre 2022, con un porcentaje general de 64.3%; ya que no registra todos los documentos exigidos en cada etapa contractual, como se muestra en el pantallazo de la plataforma: etapa precontractual: 100%; etapa contractual:50% y post contractual 0%.

✓ Contrato MC-12-2022

Rendido el día 4 de noviembre de 2022, con un porcentaje general de 100%; ya que registra todos los documentos exigidos en cada etapa contractual, como se muestra en el pantallazo de la plataforma: etapa precontractual: 100%; etapa contractual:60%.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 63 de 97

✓ Contrato CD-08-2022

Rendido el día 4 de febrero 2022, con un porcentaje general de 80%; ya que no registra todos los documentos exigidos en cada etapa contractual, como se muestra en el pantallazo de la plataforma: etapa precontractual: 100%; etapa contractual:70% y postcontractual 0%.

✓ Contrato CD-03-2022

Rendido el día 4 de febrero 2022, con un porcentaje general de 78.6%; registra todos los documentos exigidos en cada etapa contractual, como se muestra en el pantallazo de la plataforma: etapa precontractual: 100%; etapa contractual:75%.y postcontractual 0%.

✓ Contrato MC-003-2022

Rendido el día 4 de mayo 2022, con un porcentaje general de 77.8%; no registra todos los documentos exigidos en cada etapa contractual, como se muestra en el pantallazo de la plataforma: etapa precontractual: 100%; etapa contractual:60%.

✓ Contrato MC-014-2022

Rendido el día 6 de diciembre 2022; con un porcentaje general de 72.8%; no registra todos los documentos exigidos en cada etapa contractual, como se muestra en el pantallazo de la plataforma: etapa precontractual: 100%; etapa contractual:60%.

✓ Contrato MC-006-2022


Rendido el día 06 de julio 2022, con un porcentaje general de 88.9%; ya que no registra todos los documentos exigidos en cada etapa contractual, como se muestra en el pantallazo de la plataforma: etapa precontractual: 100%; etapa contractual:80%.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso recordarle al Cuerpo de Bomberos la obligación de reportar toda su información contractual en la plataforma SIA OBSERVA de una forma exacta y precisa, de manera que no se continúen presentando diferencias.

Dicha información a reportar debe incluir toda la documentación exigida en la plataforma de rendición SIA OBSERVA.

Con base en lo anterior cabe reafirmar que dicha plataforma de rendición tiene establecidos requisitos mínimos que deben registrar y cargar en cada uno de los procesos contractuales, por lo que resulta oportuno destacar la necesidad de adjuntar en el sistema de rendición todos los documentos soportes, tal como se requieren y evidencia en los campos dispuestos para concretar el reporte periódico de información.

Las situaciones descritas anteriormente evidencian inconsistencias en la información

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 64 de 97

contractual que reporta el Municipio de Montería en la plataforma SIA OBSERVA, incumpliendo lo establecido en el numeral 1 del artículo 9 de la Resolución N°118 del 11 de noviembre de 2015 de la Contraloría de Montería debido a debilidades en el control lo que conlleva a un incumplimiento de la normatividad vigente.

Descargos y/o respuesta presentados por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

La entidad al momento de la rendición de los contratos y su seguimiento en la Plataforma ha registrado todos los documentos que registra la matriz de legalidad previamente establecida y en el caso de la contratación que no requiere de liquidación no se procede a efectuar dicha actividad en la plataforma por lo que solicitará que se le indique que procedimientos debe adelantar en estos casos de contratación directa sin obligatoriedad de liquidación del contrato y en las demás modalidades que por el tipo de contrato no se requieran para que en la etapa postcontractual no se relejen esos porcentajes.

Por lo anterior, sometemos a plan de mejoramiento esta observación.

Conclusión y análisis del equipo auditor

Dado que la entidad en sus descargos manifiesta que solicitará apoyo en el sentido de que le sean indicados los procedimientos a seguir para el cargue de todos los documentos en la plataforma y estos alcancen el 100% en los casos de contratación directa sin obligatoriedad de liquidación del contrato y en las demás modalidades que por el tipo de contrato no se requieran para que en la etapa postcontractual y se somete a plan de mejoramiento, la observación administrativa se mantiene.

Como quiera que la Contraloría de Montería debe garantizar que a futuro estas inconsistencias no se presenten, se configura un,

5. Hallazgo Administrativo por debilidades en la información rendida en la plataforma de información SIA OBSERVA

Información reportada en la Página Web.

El Control interno agrupa un conjunto de políticas, o prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

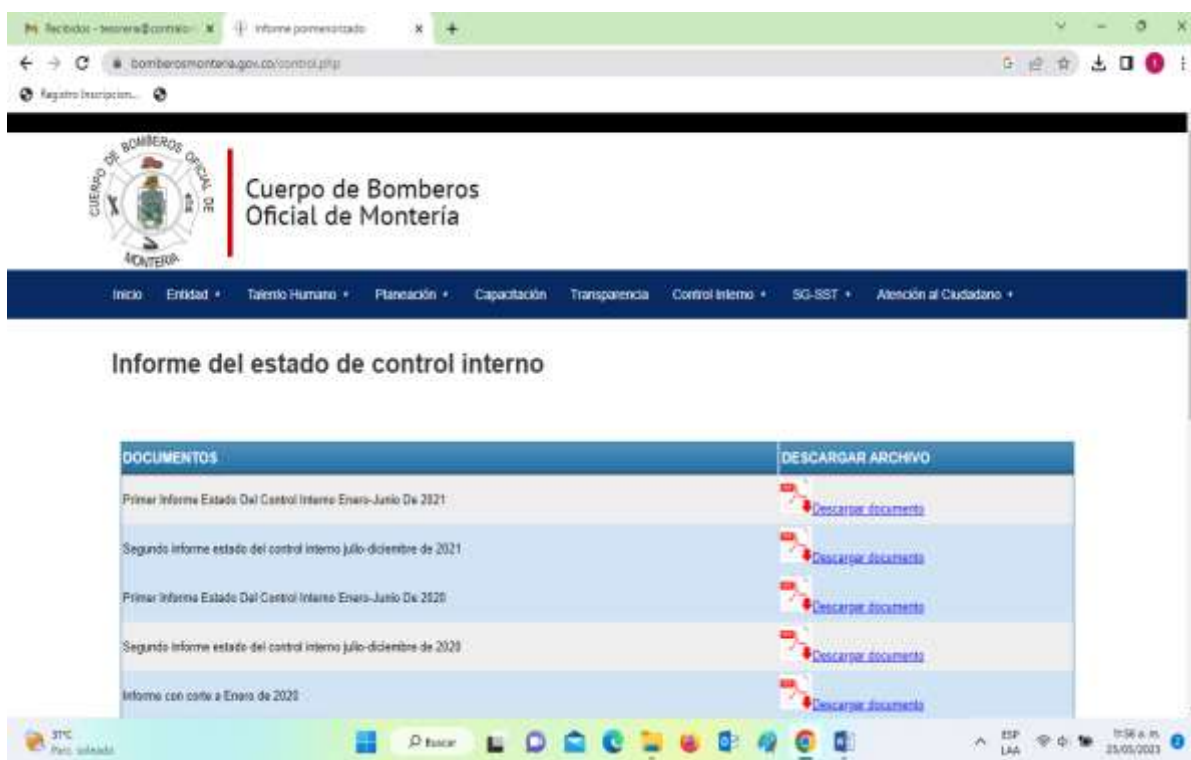
Para este efecto las entidades deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste, estableciendo unos esquemas y componentes como actividades de control, información y

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 65 de 97

comunicación y actividades de monitoreo, dentro de estas dimensiones se encuentra la actividad de publicación de los informes o reportes de esta área.

En atención a lo estipulado en el Decreto 2106 de 2019 (artículo 156), se señala que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un Informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, cuenta con la página web <https://www.bomberosmonteria.gov.co/> en la cual realizan la publicidad de la información de interés para la ciudadanía, dado lo anterior, en las revisiones realizadas a la página web el entrar al icono de “TRANSPARENCIA” inciso 7, en el link “7.2 – reporte de control interno”, se pudo evidenciar que la entidad no realizó las publicaciones de los Informes sobre el estado del Control Interno vigencia 2022, tal como se demuestra a continuación:




Como se pudo observar anteriormente, la entidad auditada no realizó las publicaciones en su página web tal como lo establece la normatividad señalada.

La situación descrita anteriormente evidencia inconsistencias en la información publicada que debe reportar el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería en su Página Web, incumpliendo lo estipulado en el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019, Ley 1712 de 2014 Ley de transparencia, Artículos 27 y 38, numeral 37 de la Ley 1952 de 2019, debido al

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 - 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 - Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 - 6047814527
 018000 400 351.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 66 de 97

desconocimiento de los principios que regulan la función administrativa contemplados en la ley lo que conlleva a un incumplimiento de disposiciones generales.

Descargos y/o respuesta presentados por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

NO se acepta la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación de información en la página web de la Entidad, por no corresponder a una actuación de tipo Administrativa-Fiscal, así como tampoco este deber corresponde a funcionario alguno de la Entidad (CBOM).

Normas de soporte:

El Artículo 156 citado en la observación es del siguiente tenor:

ARTÍCULO 156. Reportes del responsable de control interno. El artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por los artículos 9 de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012, quedará así:

“ARTÍCULO 14. Reportes del responsable de control interno. *El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en una entidad de la Rama Ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República.*


Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones.

El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

En aquellas entidades que no dispongan de sitio web, los informes a que hace referencia el presente artículo deberán publicarse en medios de fácil acceso a la ciudadanía.

Los informes de los funcionarios del control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten.”

(negritas y subrayas fuera de texto)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 67 de 97

Ley 1474 de 2011 ARTICULO 11. **Designación del jefe de la unidad u oficina de coordinación del Control Interno.** Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Quando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

(Subrayado y negrillas fuera del texto)

Acto Legislativo Número 04 de 2019 (septiembre 18) por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal.


Artículo 1°. El artículo 267 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

Artículo 267. La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, **la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos,** en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.

El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control.

El control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, no vinculante, no implica coadministración, no versa sobre la conveniencia de las decisiones de los administradores de recursos públicos, **se realizará en forma de advertencia al gestor fiscal** y deberá estar incluido en un sistema general de advertencia público. El ejercicio y la coordinación del control concomitante y preventivo corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 68 de 97

de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales. La Contraloría General de la República tendrá competencia prevalente para ejercer control sobre la gestión de cualquier entidad territorial, de conformidad con lo que reglamente la ley.

El control jurisdiccional de los fallos de responsabilidad fiscal gozará de etapas y términos procesales especiales con el objeto de garantizar la recuperación oportuna del recurso público. Su trámite no podrá ser superior a un año en la forma en que lo regule la ley.

“La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional.”

Hechas las precisiones anteriores para responder se considera:

- 1) Precisión del concepto. ¿Qué debe entenderse como Hallazgo con presunta connotación Disciplinaria?:

La doctrina nos enseña que la expresión del hallazgo administrativo, hace referencia a la evidencia de una conducta que, por acción u omisión, servidores públicos o particulares, que transitoriamente ejercen funciones públicas han incurrido *en un presunto incumplimiento del deber funcional tipificado en la ley como falta disciplinaria*.

En nuestro caso, y como quiera que, *no es competencia del órgano de control fiscal, **vigilar la conducta de los funcionarios públicos***, se entiende que la conducta a que hace referencia la observación administrativa No 6, proviene de una función pública o deber del funcionario que ejerce como Control Interno en la entidad (por cuanto es de tipo calificado solo él puede cometer esta falta) y además, que esa conducta tiene conexión o incidencia con un deber de tipo fiscal.

Solo en ese caso, puede hablarse de una observación administrativa de tipo fiscal con incidencia o alcances disciplinarios.

- 2) ¿A qué nivel de la administración pertenece el funcionario que ejerce el control interno en las entidades descentralizadas del orden territorial?

A partir de la ley 1474 de 2011, modificatoria de la ley 87/93, el funcionario que ejerce como control interno en las entidades de la rama ejecutiva- sector descentralizado- como es el caso del CBOM, tanto en el orden nacional como territorial corresponde al nivel central de la Administración Territorial. Dicho funcionario dejó de ser nombrado por el director de la Entidad y la Ley le asignó

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 69 de 97

esa competencia nominadora a la máxima autoridad administrativa a nivel Territorial, que, en nuestro caso, es el Señor Alcalde Municipal. Es decir, el Alcalde tiene poder disciplinario sobre dicho funcionario, le señala horarios, le acepta o no las renunciaciones entre otros.

Con la modificación, de la ley 1474, si bien el Control Interno se mantuvo como un cargo de período fijo, su designación solo pertenece al Presidente de la República (a nivel nacional como bien lo señala el artículo 156 citado en la observación administrativa 06) y por los gobernadores y alcaldes a nivel territorial y no al Director del CBOM que es una Entidad descentralizada, Es decir, si bien cumple las funciones de vigilancia y control señaladas en la Ley en esta Entidad, no es funcionario de la misma.

En nuestro caso, y como bien lo sabe el ente de Control Fiscal, la persona encargada de ejercer el control interno en el CBOM, fue nombrada por el señor Alcalde Municipal mediante decreto No.0263 de 2022. (ver adjunto).

Probado entonces que dicho funcionario no está bajo la égida del director del CBOM, parecería evidente que la observación administrativa no ha lugar y al mismo tiempo, la ausencia o correlación de la omisión achacada a este funcionario, con una actividad fiscal, haría por lo tanto que la eventual incidencia de su conducta en la auditoría a la Entidad sería nula por varias razones a saber:

- a) De una parte, la obligación señalada en la norma en cita por la observación (decreto 1906/2019), *no corresponde a una de tipo fiscal* al tenor del concepto de gestión fiscal indicado en la ley 610/2000.
- b) Aún, si en gracia de discusión, de manera eventual se configurara una falta disciplinaria, esta no se deriva de un deber referente al control fiscal, - o al menos no se señala ello en la observación- dado que, el informe de evaluación que debe publicarse según el decreto 1906 no establece su contenido y, por ende, no necesariamente se refiere a esa actividad de vigilancia y control fiscal.
- c) En el hallazgo u observación administrativa 6, si bien se cita la presunta norma legal infringida, no se detalla el por qué esa obligación de publicar un informe de “evaluación” sobre el CBOM configura una observación administrativa-fiscal con incidencia disciplinaria en efecto, además de ser independiente del informe sobre el estado del control interno de la Entidad el decreto 1906 pluricitado no dice en parte alguna, que su omisión conlleva necesariamente a una observación administrativa fiscal. Por consiguiente, ante el silencio de la norma en este sentido, no se advierte o infiere a simple vista de dónde surge la competencia del equipo auditor para calificarla de esa manera, dado que la norma citada como soporte no lo señala así.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 70 de 97

De acuerdo a lo anterior y si se aplicase por lo que, la regla general de la hermenéutica, ello nos conduciría a considerar que al ser una omisión de carácter meramente administrativo y no de origen fiscal, esa conducta solo puede ser investigada por el órgano competente para ello, (Ministerio Público) pero en ningún caso, puede ser achacada como observación Administrativa-fiscal con esos ribetes de disciplinaria como lo hace la observación en cita, - y mucho menos, endilgada a la dirección de la Entidad, toda vez que ese deber de publicación en la página web, no corresponde al Director del CBOM o alguno de sus funcionarios y mal podrían responder por ello.

Consideramos respetuosamente, que el equipo auditor debe precisar entonces, cual es el incumplimiento del deber "fiscal" que conlleva a considerar, que la no publicación de ese informe de evaluación señalado en el artículo 156 del decreto 1906/2019, puede conducir a una observación Administrativa-Fiscal con incidencia disciplinaria.

Para este caso solicitamos respetuosamente se nos cite la norma que establece esa relación, para no seguir incurriendo en su vulneración.

Por lo anterior se solicita respetuosamente al equipo auditor aclarar:

- i) ¿Con base a qué normatividad, el equipo auditor considera que la no publicación del informe de evaluación referido por parte del encargado del control interno en el CBOM, es consecuencia de una actividad de orden Administrativo-Fiscal al tenor de la ley 610 y por ello, ¿pueda tener una incidencia de tipo disciplinario?
- ii) Teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 6 y 122 de la Constitución: ¿Por qué debe dejarse una observación administrativa a una Entidad descentralizada como lo es el CBOM, por el eventual incumplimiento de los deberes de un funcionario cuyo nombramiento no corresponde a nuestra estructura administrativa?

Alcance respuesta

Dando alcance al oficio de respuesta precedente sobre el Informe preliminar de la auditoria en la referencia , y concretamente a la respuesta entregada con respecto a la observación No. 6 "**Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, por la no publicación de información en la Página Web de la entidad** ", nos permitimos respetuosamente anexar la prueba electrónica de que, pese a lo indicado en la observación administrativa señalada, la oficina de control interno del CBOM si realizó y entregó oportunamente a esta Dirección los informes allí solicitados y la entidad también cumplió con el deber la publicación de la información requerida por la ley en su página Web como se prueba con el capture de envío adjunto.

11/9/23, 15:32

Informe pormenorizado



**Cuerpo de Bomberos
Oficial de Montería**

Inicio · Entidad · Salario Humano · Planeación · Capacitación · Transparencia · SG-SST · Atención al Ciudadano

Informe del estado de control interno

DOCUMENTOS	DESCARGAR ARCHIVO
Primer Informe Estado Del Control Interno Enero-Junio De 2022	 Descargar documento
Segundo Informe Estado Del Control Interno Julio-Diciembre De 2022	 Descargar documento
Primer Informe Estado Del Control Interno Enero-Junio De 2021	 Descargar documento
Segundo Informe estado del control interno julio-diciembre de 2021	 Descargar documento
Primer Informe Estado Del Control Interno Enero-Junio De 2020	 Descargar documento
Segundo Informe estado del control interno julio-diciembre de 2020	 Descargar documento
Informe con corte a Enero de 2020	 Descargar documento
Informe con corte a Noviembre de 2019	 Descargar documento
Informe con corte a julio de 2019	 Descargar documento
Informe con corte a marzo de 2019	 Descargar documento
Informe con corte a marzo de 2018	 Descargar documento
Informe con corte a julio de 2018	 Descargar documento
Informe con corte a Noviembre de 2018	 Descargar documento
Informe con corte a marzo de 2017	 Descargar documento
Informe con corte a julio de 2017	 Descargar documento
Informe con corte a Noviembre de 2017	 Descargar documento

Copyright © 2023 bomberosmonteria.gov.co todos los derechos reservados.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 72 de 97

Conclusión y análisis del equipo auditor


Una vez analizada la respuesta a la presunta observación Administrativa No. 6, con presunta incidencia disciplinaria, el equipo auditor frente a la respuesta dada por el ente auditado, se permite realizar las siguientes apreciaciones.

Según el Artículo 268 de la Constitución política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 4 de 2019, la función de las contralorías va más allá de ejercer una actividad de orden administrativo fiscal, veamos:

“El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.*
- 2. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y de-terminar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.*
- 3. Llevar un registro de la deuda pública de la nación y de las entidades descentra-lizadas territorialmente o por servicios.*
- 4. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier or-den y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes públicos.*
- 5. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las san-ciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prelación.*
- 6. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.**
- 7. Presentar al Congreso de la República un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.*
- 8. Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones fiscales, penales o disciplinarias contra quienes presuntamente hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado”.....**

Dentro de esas facultades otorgadas por la ley, se puede interpretar que la contraloría municipal de montería no solo tiene el deber de realizar una simple actividad de orden administrativo fiscal, como lo quiere hacer ver la entidad auditada, la ley es clara frente a que esta entidad debe establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, lo que también implica promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones fiscales, penales o disciplinarias que se detecten dentro del proceso auditor, así como también la ley faculta a las contralorías para conceptuar sobre la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 73 de 97

calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.

Por lo anterior, la CONTRALORIA MUNICIPAL DE MONTERIA está plenamente facultada para establecer en ejercicio de la vigilancia del control fiscal, los presuntos tipos de responsabilidades derivados del ejercicio auditor, por lo que dentro de este establece **PRESUNTAS** observaciones administrativas de tipo ya sea fiscal, penal o disciplinaria, vale la pena aclarar que son las autoridades competentes quienes determinan la responsabilidad y el grado de estas y quienes absuelven o imponen las penas, multas o sanciones.

La Presunta Observación debatida, la cual conlleva una presunta incidencia disciplinaria no es ningún “ribete” y/o aumento o exageración, como irrespetuosamente lo indica la entidad auditada, es una acción claramente estipulada en las normas y la jurisprudencia existente, así como tampoco es una connotación caprichosa del equipo auditor; en la revisión de los documentos que deben estar publicados en la página web de la entidad en aras de salvaguardar el principio de transparencia y acceso a la información pública, se detecta la no publicación de este informe, como lo dicta la norma taxativamente, por lo que se procede a elevar una **PRESUNTA OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.** la cual, en el caso de no ser desvirtuada dentro del proceso auditor, se le dará traslado ante la autoridad competente, para que sea esta quien determine la responsabilidad y el grado de la presunta acción omisiva.

Por otro lado, el equipo auditor no comprende cómo se afirma que el Director del CBOM no le compete o corresponde el deber de las publicaciones en la página web, siendo que esta es una función inmersa dentro del desarrollo de su cargo y como representante legal de la entidad el director o comandante es el responsable de velar por el cumplimiento de las labores administrativas y operativas de la entidad a la que representa y dada esta condición la labor de materializar las publicaciones, así como cualquier otra función es establecida por este ya sea a través del manual de funciones o en actividades designadas y es responsabilidad tanto del funcionario que ostente estas funciones como la del director de la entidad cumplir la normas y leyes que les apliquen.

Así mismo se les informa que, según el organigrama de la entidad, el área de conto interno si hace parte de la estructura de la entidad; y aunque el nombramiento lo realice la máxima autoridad administrativa la función desempeñada se realiza en el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

Ahora bien, la observación administrativa se eleva dado que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería es una entidad descentralizada el cual hace parte de uno de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Montería, es decir, que toda su gestión fiscal deberá ser vigilada por esta entidad, así mismo en los ejercicios auditores donde se evidencian posibles inconsistencias o incumplimientos de los deberes de los servidores públicos auditados, es también deber de esta contraloría reportar o dar traslado a la autoridad competente para que proceda a determinar si existe o no una falta, en este caso de tipo disciplinario en la conducta descrita en la presunta observación que se configura. Dado que

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 - 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 - Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 - 6047814527
 018000 400 351.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 74 de 97

nosotros también como servidores públicos estamos en la obligación constitucional y legal de poner en conocimiento estas situaciones ante las los operadores disciplinarios, fiscales y penales, de acuerdo a la tipología de la posible conducta.

Como se dijo antes en este caso en particular, quien va a determinar si existe o no la falta es el operador disciplinario quien a través de un proceso descrito taxativamente en la ley absolverá o sancionará la conducta.

Dado el alcance enviado a la respuesta del informe preliminar, donde se evidencia la publicación de los informes mencionados, previa verificación por parte del equipo auditor, este ente de control valora que se tomaran los correctivos pertinentes en esta vigencia; sin embargo, en aras de garantizar el fortalecimiento en el proceso por parte del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, la observación administrativa se mantiene con la finalidad de que la entidad no vuelva a incurrir en los mismos hechos, por lo cual deberá suscribir el respectivo plan de mejoramiento como quiera que la Contraloría debe constatar que dicha situación no se presente a futuro, así como también se procede a retirar la connotación disciplinaria, dada la publicación en la página web de los informes descritos.

Por lo anterior, se configura un,

6. Hallazgo Administrativo por la no publicación de información en la Página Web de la entidad.


Por otro lado, y como quiera que, dentro de la fase de informe de la auditoría, la entidad auditada presentó la evidencia de la publicación de los Informes semestrales del estado de Control Interno respectivos en la página web de la entidad, realizando con esto una acción de corrección, se establezca un Beneficio de Control Fiscal de tipo cualitativo.

4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Montería

Plan de mejoramiento

Se entiende por Plan de Mejoramiento, el conjunto de las acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto y/o punto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos Administrativos identificados por la Contraloría Municipal de Montería, como resultado del ejercicio auditor, con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o mitigar el impacto ambiental.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 75 de 97

El Plan de Mejoramiento evaluado correspondió al plan suscrito por el Cuerpo Bomberos Oficial de Montería en diciembre de 2022, con ocasión a Auditoría de Cumplimiento al proceso contractual de la vigencia 2022, en el cual se proyectó acción correctiva a 8 hallazgos administrativos, para ser ejecutada en el periodo del 01 de enero de 2023 al 08 de junio de 2023.

Correspondió a este grupo auditor revisar los avances del cumplimiento de dicho plan y con el fin de conceptuar sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por el Cuerpo Bomberos Oficial de Montería, se realizó evaluación con fundamento en lo establecido en la Resolución 014-16 emitida por la Contraloría Municipal de Montería y utilizando la matriz de evaluación dispuesta por la GAT, la cual arrojó un resultado de cumplimiento del 88.75% obteniendo un concepto de “Cumple” como se detalla a continuación:

Tabla 16 - Resultado Evaluación Plan de Mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	93,8	0,20	18,8
Efectividad de las acciones	87,5	0,80	70,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	88,75
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Matriz CF-P02- F17 - Evaluación Plan de Mejoramiento

4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Revisar y evaluar los hechos narrados, denunciados y remitidos a este ente de control relacionados en la Denuncia D-05-23 procedente del Honorable Concejo Municipal de Montería.

Corresponde a este equipo auditor pronunciarse respecto a los hechos denunciados por el Concejo Municipal de Montería con ocasión a debate realizado el 25 de abril de 2023, por las presuntas irregularidades que se estarían presentando en la dirección del Cuerpo oficial de Bomberos de Montería; en los cuales se describen entre otras, presuntas situaciones de índole fiscal, disciplinaria y penal; correspondiendo a este órgano de control evaluar los hechos de tipo fiscal, que según el debate realizado serían los siguientes:

1. Presuntas Irregularidades en la suscripción de un convenio con el cuerpo de bomberos voluntarios de cerete.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 76 de 97


2. Presuntas Irregularidades en la contratación suscrita por posibles sobrecostos y debilidades en la ejecución de 13 contratos, ya que estos no estarían cumpliendo con las finalidades para lo cual fueron contratados.

1. Presuntas Irregularidades en la suscripción de un convenio entre Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y el cuerpo de bomberos voluntarios de cerete.

Respecto a este tema, se extrae de la denuncia presuntas irregularidades en la suscripción de un convenio entre el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería con el cuerpo de bomberos voluntario de cerete, donde se entrega una maquina M4; además se estaría presentando una presunta incompatibilidad; ya que el comandante de Montería es el padre del comandante de cerete; también el cuerpo de bomberos de Montería es quien se encarga del mantenimiento de esta máquina estando estipulado lo contrario en el convenio.

Durante la ejecución de la auditoria se evidenció la existencia del convenio cuestionado, firmado entre el comandante del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA representado legalmente por Jorge Eliecer Arbeláez Morales y el comandante del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CERETE representado legalmente por Manuel Fernando Rivera Argumedo, con fecha 20 de mayo de 2022 y duración de 1 año; de la revisión realizada podemos concluir las siguientes apreciaciones:

- El convenio tuvo sus fundamentos jurídicos en la ley 1575 de 2012 y normas concordantes.; articulo 2, 209, 288, 365 de la Constitución Política de Colombia.
- Se evidencia que el convenio por tratarse de una actividad/programa de interés público general, no implicó una contraprestación o erogación económica de ningún tipo para el cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.
- Se evidencia que la solicitud fue presentada por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CERETE, indicando que dicho convenio ya se ha venido ejecutando en años anteriores.
- El objeto del presente convenio es facilitar por parte del cuerpo de Bomberos Oficial De Montería en comodato o préstamo de uso, al cuerpo de Bomberos Voluntario De Cerete, una máquina de bomberos tipo camión marca Chevrolet identificada del cuerpo de bomberos oficial de montería, adaptada con bomba contra incendios en chasis 9GDFVR349FB002144, con capacidad para 760 galones de agua, con finalidad expresa, de garantizar la prestación del servicio público para la gestión integral de riesgos contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, en los municipios de Cerete y Montería- Zona Norte- en este caso, provisionalmente, y mientras llegasen las unidades necesaria para el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 77 de 97

- Se evidencia en el convenio celebrado en los compromisos de las partes que: El Cuerpo de Bomberos Voluntario de Cereté se obliga a cumplir el convenio en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial, es decir,
 1. Invertir en recursos propios que sean necesarios para el mantenimiento y entrega en óptimas condiciones del equipo en comodato.
 2. Utilizar el equipo dado en comodato para atender los requerimientos que le haga el cuerpo de bomberos de Montería.
 3. Mantener correctiva y preventivamente el equipo dado en comodato, utilizando su propio personal logístico.
 4. Responderá por los daños ocasionados a terceros y exonera al cuerpo de Bomberos de Montería de cualquiera responsabilidad en razón del uso del bien pueda ocurrir.
- El convenio no requirió pólizas de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993.
- Se dejo estipulado en el presente convenio, la obligación al comodatario de mantener indemne al comodante, frente a cualquier o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las del contratista o dependientes.
- Respecto a la ejecución del convenio tenemos que a la fecha de revisión y terminación de este ejercicio auditor, el convenio se encontraba terminado, en etapa de liquidación para lo cual tienen establecido el termino de 4 meses que se vence el 20 de septiembre de 2023, evidenciándose que se encuentran dentro de los términos para ello; así mismo, en reunión de mesa de trabajo se informó por parte del Cuerpo de Bomberos de Montería que la maquina marca chevrolet identificada del cuerpo de bomberos oficial de montería, adaptada con bomba contra incendios en chasis 9GDFVR349FB002144, entregada en el convenio al Cuerpo de Bomberos de Cereté, se encuentra en mantenimiento, el costo de este mantenimiento es asumido por parte del Cuerpo Bomberos de Cerete, para posteriormente ser entregada a bomberos de Montería; requisitos este exigido para legalizar la terminación y liquidación del convenio.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 78 de 97

- Así mismo se verificó que no existe contrato alguno durante esta vigencia suscrito por el cuerpo oficial de bomberos de Montería que tenga por objeto el mantenimiento de la maquina objeto del convenio cuestionado.

Así las cosas, este equipo auditor concluye que, una vez revisado el Convenio de Cooperación y Apoyo a la Gestión Institucional celebrado entre el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y el Cuerpo de Bomberos Voluntario de Cerete, no se evidencian situaciones que den lugar a iniciar una indagación o juicio de responsabilidad fiscal alguno, dado que no se detectaron hechos que constituyeran algún tipo de detrimento patrimonial al erario por parte del cuerpo de bomberos oficial de Montería.

2. Presuntas Irregularidades en la contratación suscrita por posibles sobrecostos y debilidades en la ejecución de 13 contratos, ya que estos no estarían cumpliendo con las finalidades para lo cual fueron contratados:

- **Inversión de 590 millones de pesos para una repotenciación de una maquina escalera, la cual no está funcionando (según imágenes del video este es un contrato del año 2015).**

Para este caso en concreto, en el año 2016, se realizó auditoria Regular al Cuerpo de bomberos oficial de Montería, donde se emitió una opinión eficiente de la gestión contractual adelantada en la vigencia 2015 por la entidad auditada.

En dicho proceso auditor se realizó auditoria a una muestra de contratos suscritos por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, donde se auditó el siguiente contrato:

Tabla 17 – Contratos evaluados

No. De contrato	Contratista	Objeto	Valor
SA-20-2015	LAFE SECURITY E.U	ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA BOMBEROS ESCALERA DOBLE CABINA Y ADAPTACIÓN DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIO CARROCERÍA Y SISTEMA DE CARRERA INCLUIDO CHASIS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	590.000.000

Fuente: Sia Observa.

Dado el valor y el concepto denunciado, el equipo auditor asume que se trata del contrato anteriormente descrito, el cual es muy claro el objeto que describe que no solo fue una repotenciación, se trata de la adquisición o compra y adaptación de un vehículo tipo camión con escalera y doble cabina y adaptación de los sistemas contra incendios, entre otros.

Este contrato como ya se indicó fue revisado dentro de la muestra seleccionada dentro del proceso auditor realizado en el año 2016 correspondiente a la vigencia 2015, evidenciándose

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 79 de 97

y verificándose que la entidad auditada llevó a cabo los procesos y procedimientos pertinentes acorde a la ley y reglamentación interna para la celebración de este contrato suscrito en la vigencia 2015; No presentándose observación alguna con ocasión a la suscripción y ejecución de este contrato para esa fecha.

- **Prestación de servicio para el diagnóstico y prueba de vehículos de acuerdo a la norma NFPA, por valor de \$27.968.000.**

Tabla 18 – Contratos evaluados

No. DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO
MC-05-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DIAGNOSTICO Y PRUEBAS A VEHÍCULOS DE ACUERDO A LA NORMA NFPA 1911 INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO, PRUEBA Y RETIRO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA EN SERVICIO DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	\$ 27,965,952.00	11/05/2022	04/06/2022

Fuente: Sia Observa.

Una vez auditado el proceso anteriormente referenciado, se trata de un contrato de prestación de servicios para el diagnóstico y pruebas a vehículos de acuerdo a la Norma NFPA 1911 (inspección, mantenimiento, prueba y retiro de vehículos de emergencia en servicio), realizado el análisis por parte del equipo auditor, se determina que el proceso contractual se surtió en debida forma y cumplió con la normatividad aplicable en todas sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual), las obligaciones descritas en los estudios previos y en la minuta del contrato fueron cumplidas por parte del contratista, evidenciándose el cumplimiento de las actividades a través de registros fotográficos, informe del contratista, e informe del supervisor, quien actualmente es funcionario del Cuerpo de Bomberos de Montería.

En lo que respecta a la publicación del proceso en las plataformas establecidas, se evidencian debilidades en la información rendida en la plataforma SIA OBSERVA y SECOP II, por lo que se configuraron observaciones administrativas descritas en el objetivo Número 3. de este informe.

- **Mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra, repuestos originales a las maquinas extintoras M2 y M5 por valor de \$392.700.000 contratado el 29 de agosto de 2022; indica la denuncia que la maquina M5 se encuentra varada actualmente, ya que las fallas continúan (hoja 19 del acta).**


Tabla 19 – Contratos evaluados

No. DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO
------------------	--------	-------	--------------------------	-------------------------------

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 - 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 - Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 - 6047814527
 018000 400 351.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA		Código: CF-P02-F16	
	INFORME DE AUDITORÍA		Versión: 002	
			Página 80 de 97	

CD 014-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES A LAS MAQUINAS EXTINTORAS M2 Y M5 DE PROPIEDAD DEL BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.	\$ 392,700,000.00	30/09/2022	26/12/2022
-------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	------------	------------

Fuente: Sia Observa.

Revisado el contrato de la referencia, se observa un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido mano de obra y repuestos originales) a las maquinas extintoras M2 y M5 de propiedad del bomberos oficial de montería, realizado el análisis por parte del equipo auditor, se determina que el proceso contractual se surtió en debida forma y cumplió con la normatividad aplicable en todas sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual), las obligaciones descritas en los estudios previos y en la minuta del contrato fueron cumplidas por parte del contratista, evidenciándose el cumplimiento de las actividades a través de registros fotográficos, informe del contratista e informe del supervisor del Cuerpo de Bomberos de Montería.

La ejecución del contrato se evidencia mediante un informe parcial de seguimiento del contratista y supervisor del contrato una vez alcanzado el 50% de los trabajos de mantenimiento, de acuerdo a lo estipulado en el contrato y mediante el cual se certifica que el contratista cumplió con los requisitos para este pago y 1 informe final de ejecución tanto del contratista como del supervisor con el 100% de las actividades ejecutadas. Teniendo en cuenta el inventario del Cuerpo de Bomberos oficial de Montería, y de acuerdo a la verificación e inspección en desarrollo del proceso auditor se evidenció que las maquina M2, y M5 se encuentra en funcionamiento y su estado es bueno.

En el caso de las publicaciones del proceso en las plataformas de rendición y transparencia establecidas, se evidencian debilidades en la información rendida en la plataforma SIA OBSERVA y SECOP II, por lo que se configuraron observaciones administrativas descritas en el Objetivo número tres (3) de este informe.


En cuanto a los siguientes contratos:

1. **Acompañamiento en el registro y actualización de la información financiera y contractual (CD-02-2023).**
2. **prestación de servicios: como el de apoyo a la gestión de las áreas de talento humano, presupuesto y tesorería (CD-03-2023).**
3. **Acompañamiento en materia contable y tributaria al cuerpo de bomberos por 67 millones (CD-05-2023).**
4. **Prestación de servicios de asistencia profesional en el área de derecho, en actividades de defensa judicial por 88 millones de pesos (CD-06-2023)**
5. **Servicio y soporte de mantenimiento y acompañamiento a los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería, nomina por 49 millones de pesos (CD-07-2023).**
6. **CD-08-2023, sobre soporte y asesoría de sistemas.**

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 – 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 – Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 – 6047814527
 018000 400 351.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 81 de 97

7. CD-09-2023, sobre administración y mantenimiento del SGSST.

Para el caso que nos ocupa, es preciso señalar que, en lo pertinente, el “Artículo 267” de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del acto legislativo 4 de 2019, señala que:

“(…)

El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control.

El control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, no vinculante, no implica coadministración, no versa sobre la conveniencia de las decisiones de los administradores de recursos públicos, se realizará en forma de advertencia al gestor fiscal y deberá estar incluido en un sistema general de advertencia público. **El ejercicio y la coordinación del control concomitante y preventivo corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas...**”

(Negrillas y subrayas fuera del texto original)

Cabe resaltar, que actualmente los procesos contractuales descritos anteriormente, fueron suscritos durante la vigencia 2023, y actualmente se encuentran en ejecución, es decir no han finalizado. Teniendo en cuenta lo anterior y ante la denuncia de presuntos sobrecostos, el equipo auditor procede a realizar revisión de la etapa precontractual de los siete (7) contratos de los nueve (9) contratos denunciados, dado que en esta etapa se realizan los estudios técnicos, jurídicos, financieros, análisis del sector, idoneidad, cotizaciones, etc., que infieren en el cálculo de los precios o valores de estos y los cuales relacionamos a continuación:

Tabla 20 – Contratos evaluados

NUMERO DE PROCESO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	MODALIDAD
CD-002-2023	WILLIAM MANUEL TABOADA CASTILLO	\$60,578,735	2023-01-06	2023-12-16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CD-003-2023	OLGA PATRICIA GUZMAN GUTIERREZ	\$41,324,100	2023-01-10	2023-12-20	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CD-005-2023	JOSÉ MARÍA GÓMEZ VALVERDE	\$67,433,661	2023-01-12	2023-12-29	PRESTACIÓN DE SERVICIOS



CD-006-2023	JF NEGRETE ASESORÍAS S.A.S.	\$88,407,000	2023-01-16	2023-12-15	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CD-007-2023	BPS SOFT LTDA.	\$49,369,500	2023-01-30	2023-12-29	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CD-008-2023	CARLOS ENRIQUE ENCISO HERNANDEZ	\$ 8,888,000	2023-02-17	2023-06-17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CD-009-2023	LUIS FERNANDO PÉREZ MADERA	\$10,061,520	2023-02-21	2023-06-21	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fuente: Sia Observa.

Una vez revisados el análisis del sector, estudios previos, y demás documentos integrantes de la etapa precontractual, el equipo auditor determina que los procedimientos adelantados por la entidad auditada en la determinación de los precios de los contratos se encuentran acordes a los parámetros, directrices y disposiciones enmarcadas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

La norma y la jurisprudencia indica que no existe en el sistema de compra publica una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual.

Sin embargo, este ente de control incluirá la revisión de todas las etapas contractuales a dichos expedientes en los próximos ejercicios auditores a realizarse en la próxima vigencia fiscal.

- **Asesoría en la elaboración de los planes estratégicos e institucionales y planes de acción del cuerpo de bomberos oficial de Montería por 60 millones (CD-04-2023).**

Una vez revisado el contrato en mención, el cual finalizó el 11 de marzo de 2023, se evidenciaron los siguientes aspectos:

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería en la vigencia 2023 suscribió el contrato N°CD-04-2023 cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, ELABORACION DE LOS PLANES ESTRATEGICOS E INSTITUCIONALES Y PLANES DE ACCION DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA 2023" por valor de sesenta millones de pesos (\$60.000.000) y con un plazo de ejecución de dos (2) meses, desde el 11 de enero hasta el 11 de marzo de 2023.

 CONTRALORÍA DE MONTERÍA <small>Controladora y pública de la ciudad</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 83 de 97

Debilidades en la aplicación del principio de planeación en la gestión contractual

El principio de planeación debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre las entidades públicas de asegurar la veraz y amplia realización de estudios técnicos previos adecuados, de tal manera que resulte posible, fiable y público que la entidad defina con total certeza el objeto y naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos entre otros.

Este principio tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal, cuyo trasunto está en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y en la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino también para el interés general y para el patrimonio público.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería en la vigencia 2023 suscribió el contrato N°CD-04-2023 cuyo objeto fue “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, ELABORACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS E INSTITUCIONALES Y PLANES DE ACCION DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA 2023” por valor de sesenta millones de pesos (\$60.000.000) y con un plazo de ejecución de dos (2) meses, desde el 11 de enero hasta el 11 de marzo de 2023.

Dentro de las obligaciones contractuales estipuladas en la Clausula 3 – Actividades específicas del contrato del clausulado el contratista se obliga a:

- A. Asesorar y formular el plan anual de vacantes 2023
- B. Asesorar y formular el plan de previsión de recursos humanos 2023
- C. Asesorar y formular el plan estratégico de talento humano 2023
- D. Asesorar y formular el plan institucional de capacitación 2023
- E. Asesorar y formular el plan de incentivos institucionales 2023
- F. Asesorar y formular el plan anticorrupción y atención al ciudadano 2023
- G. Asesorar y formular el plan de acción 2023
- H. Pagar oportunamente el sistema integral de seguridad social.
- I. Elaborar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas durante el periodo en ejecución de las obligaciones contractuales, según las indicaciones del supervisor.
- J. Elaborar informe final en el que dé cuenta de las actividades desarrolladas en ejecución de las obligaciones contractuales.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 84 de 97

En desarrollo del proceso auditor se evidenció el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en el tiempo estipulado, sin embargo, es importante anotar que la entidad al momento de elaborar los estudios previos no tuvo en cuenta los plazos establecidos en la normatividad vigente para la elaboración, integración y publicación de dichos planes los cuales vencían a 31 de enero de 2023; proyectando y otorgando un plazo de ejecución al contratista de 2 meses; por consiguiente estos no fueron publicados en la página web de la entidad en la fecha legalmente establecida, evidenciándose debilidades en la planeación al establecer los tiempos de entrega fuera del tiempo exigido en la norma, como se describe a continuación:

La Ley 1474 del 12 de julio de 2011 establece en su *Artículo 74. **Plan de acción de las entidades públicas.*** *A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.*

...

En igual sentido el *Artículo 2.2.22.3.14. **Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción,*** del Decreto 1083 de 2015 dispone: *Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*

1. *Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR*
2. *Plan Anual de Adquisiciones*
3. *Plan Anual de Vacantes*
4. *Plan de Previsión de Recursos Humanos*
5. *Plan Estratégico de Talento Humano*
6. *Plan Institucional de Capacitación*
7. *Plan de Incentivos Institucionales*
8. *Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
9. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*
10. *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI*

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 85 de 97

11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información

12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información


Como se puede concluir en las normas antes señaladas los planes deben publicarse, en la respectiva página web de la entidad, a más tardar el 31 de enero de cada año y el plazo del contrato se estipuló por un periodo de dos (2) meses siendo su finalización el día 11 de marzo de 2023.

En desarrollo del proceso auditor se evidenció que 3 planes fueron entregados por el contratista el 10 de marzo de 2023 en su segundo y último informe, correspondiente al periodo del 11 de enero al 10 de marzo de 2023, los cuales fueron: Plan institucional de capacitación 2023, Plan de incentivos institucionales 2023 y Plan de acción 2023, sin tener en cuenta que estos debían ser publicados a más tardar el 31 de enero de 2023 en la página web de la entidad.

Para mayor claridad se describe a continuación el cumplimiento de las obligaciones contractuales con su porcentaje de ejecución entregados por el contratista en cada uno de sus informes:

Tabla N°21- Informe del 11 de enero al 30 de enero de 2023 - presentado el 30 de enero 2023 por el contratista

OBLIGACION CONTRACTUAL	EJECUCION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL - % DE CUMPLIMIENTO) (según Informe contratista y supervisor)	OBSERVACIÓN
a). Asesorar y formular el plan anual de vacantes 2023	100%	se evidencia en el expediente físico del contrato el plan formulado, el cual fue adoptado mediante resolución N°020-23 del 31 de enero de 2023
Asesorar y formular el plan de previsión de recursos humanos 2023	100%	se evidencia en el expediente físico del contrato el plan formulado, el cual fue adoptado mediante resolución N°021-23 del 31 de enero de 2023
Asesorar y formular el plan estratégico de talento humanos 2023	100%	se evidencia en el expediente físico del contrato el plan formulado, el cual fue adoptado mediante resolución N°019-23 del 31 de enero de 2023
Asesorar y formular el plan institucional de capacitación 2023	En elaboración	
Asesorar y formular el plan de incentivos institucionales 2023	En elaboración	


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA		Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA		Versión: 002
			Página 86 de 97
Asesorar y formular el plan anticorrupción y atención al ciudadano 2023	100%	evidencia en el expediente físico del contrato el plan formulado, el cual fue adoptado mediante resolución N°018-23 del 31 de enero de 2023	
Asesorar y formular el plan de acción 2023	En elaboración		

Fuente: Expediente Contractual N°CD-04-2023 y SECOP II

Como se puede evidenciar en la anterior tabla los planes: Institucional de capacitación 2023, de incentivos institucionales 2023 y Plan de acción 2023 a 30 de enero de 2023 aún se encontraban en elaboración.

Tabla N°22- Informe del 11 de enero al 10 de marzo de 2023 - presentado el 10 de marzo de 2023 por el contratista

OBLIGACION CONTRACTUAL	EJECUCION DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL - % DE CUMPLIMIENTO) (según Informe contratista y supervisor)	OBSERVACIÓN
a). Asesorar y formular el plan anual de vacantes 2023	100%	se evidencia en el expediente físico del contrato el plan formulado, el cual fue adoptado mediante resolución N°020-23 del 31 de enero de 2023
. Asesorar y formular el plan de previsión de recursos humanos 2023	100%	se evidencia en el expediente físico del contrato el plan formulado, el cual fue adoptado mediante resolución N°021-23 del 31 de enero de 2023
. Asesorar y formular el plan estratégico de talento humanos 2023	100%	se evidencia en el expediente físico del contrato el plan formulado, el cual fue adoptado mediante resolución N°019-23 del 31 de enero de 2023
Asesorar y formular el plan institucional de capacitación 2023	100%	Se evidencia en el expediente físico del contrato el plan formulado; sin embargo, este fue adoptado el 13 de marzo de 2023 mediante Resolución N°047-23 Incumpliendo lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.22.3.14. del decreto 1083 de 2015, el cual establece que “Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año” entre los cuales se encuentra este plan.


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA		Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA		Versión: 002
			Página 87 de 97
Asesorar y formular el plan de incentivos institucionales 2023	100%	se evidencia en el expediente físico del contrato el plan formulado; sin embargo, este <u>fue adoptado el 13 de marzo de 2023 mediante Resolución N°048-23</u> Incumpliendo lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.22.3.14. del decreto 1083 de 2015, el cual establece que “Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año” entre los cuales se encuentra este plan.	
Asesorar y formular el plan anticorrupción y atención al ciudadano 2023	100%	Se evidencia en el expediente físico del contrato el plan formulado, el cual fue adoptado mediante resolución N°018-23 del 31 de enero de 2023	
Asesorar y formular el plan de acción 2023	100%	Se evidencia en el expediente físico del contrato el plan formulado; sin embargo, este <u>fue adoptado el 13 de marzo de 2023 mediante Resolución N°046-23</u> Incumpliendo lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 el cual establece que “todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente”	

Fuente: Expediente Contractual N°CD-04-2023 y SECOP II

Como se puede observar en la tabla anterior y de acuerdo a lo mencionado en apartes previos el contratista cumplió con sus obligaciones en el tiempo estipulado y de acuerdo a lo pactado; sin embargo, se evidenció debilidades en la planeación contractual incurriendo en un incumplimiento de la norma al establecer dentro del contrato un plazo de ejecución que no estaba acorde con la obligación legal de la entidad.

Es importante anotar que el principio de planeación es un elemento indispensable en la Administración pública, y hace parte integral de las actividades que ejerce el Estado sobre la sociedad y es un principio que determina el éxito o fracaso que este puede tener en cualquier actividad que adelante.

Las Entidades Estatales deben realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas. La planeación requiere de la Entidad Estatal un proceso encaminado al conocimiento del mercado y de sus partícipes para utilizar sus recursos de la manera más adecuada y satisfacer sus necesidades

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 88 de 97

generando mayor valor por dinero en cada una de sus adquisiciones³.

El principio de planeación en los contratos estatales debe ser considerado como un deber para las administraciones y entes estatales, pues estos deberían ser negocios milimétricamente diseñados y pensados de acuerdo a las necesidades y prioridades del interés público, igualmente, el cumplimiento de este principio permite hacer efectivo los principios de economía y eficiencia previstos en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993.

Aunque ha sido un principio tácito, la planeación en la contratación pública ha sido estudiada por la doctrina y la jurisprudencia.

El principio de planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal, cuyo trasunto está en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y en la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos (Corte Constitucional colombiana, C-300, 2012, p. 45).

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993 trata de los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales al señalar: *Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*

El principio de planeación es recogido por el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 –modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone en lo pertinente:

³ Colombia Compra Eficiente

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 89 de 97

“Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

...

Por lo antes señalado se evidencia un incumplimiento de los artículos 209 de la Constitución Política; artículo 23 de la Ley 80 de 1993; artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece que “todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente”; Artículo 2.2.22.3.14. del Decreto 1083 de 2015; Ley 87 de 1993 que regula los procesos y procedimientos de control interno en las entidades y organismos del estado artículo 2 numerales a, b, c y h; artículo 38 numeral 1 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019, causado por una gestión administrativa deficiente en relación con la aplicación del mecanismo de supervisión y control que no permiten advertir oportunamente el problema, ocasionando incumplimiento de los términos legales que tiene la entidad para la publicación de los distintos planes a los que está obligado por Ley.

Descargos y/o respuesta presentados por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

El principio de planeación como bien lo señala el órgano de control: “El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos (Corte Constitucional colombiana, C-300, 2012, p. 45).”

Se puede verificar en el expediente contractual que la entidad ha cumplido con la realización de los estudios previos, estudios del sector, y todos los documentos precontractuales requeridos para llevar a cabo el contrato de la referencia, de acuerdo a la magnitud de las labores contratadas, la experiencia, la idoneidad del contratista por tanto no se puede considerar que se ha violado dicho principio. La publicación tardía no debe verse como una causal de falta disciplinaria ya que las etapas precontractuales y sus documentos han sido elaborados más bien como una actuación administrativa que debe ser corregida en el futuro.

Conclusión y análisis del equipo auditor

Teniendo en cuenta los descargos presentados a esta observación, el equipo auditor se permite hacer las siguientes apreciaciones:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 90 de 97

La presunta observación no hace referencia a la inoportuna realización de los estudios previos, estudios del sector, y todos los documentos precontractuales requeridos para llevar a cabo el proceso de selección, ya que la parte técnica de estos fueron proyectados siguiendo los parámetros establecidos, sin embargo, lo que se cuestiona es que el contenido de los mismos en su descripción no fue articulado con la necesidad que pretendía satisfacer la entidad con la celebración del contrato, ya que como se explicó dentro de las obligaciones se estipulaba la realización de los planes institucionales, los cuales tienen un término perentorio de publicación y que es de obligatorio cumplimiento de todas las entidades que manejen recursos públicos, el cual tenía que tenerse en cuenta por parte de la entidad en la planeación del contrato.

En cuanto a la aplicación del principio de planeación en la gestión contractual en lo referente a la no previsión de las fechas estipuladas en la normatividad vigente, conllevó a realizar las publicaciones debidas de los planes descritos en la presunta observación fuera del término legal estipulado en la ley. En consecuencia, la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria se mantiene.

Por lo antes descrito se configura un,

7. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por Debilidades en la aplicación del principio de planeación en la gestión contractual


Presuntos Responsables del Hallazgo Disciplinario:

- JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES - Director-Comandante del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería
- DIANA LUZ RAMOS PÉREZ - Tesorera Pagadora, del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería; Supervisora del contrato
- **Contratos CD-17-2022 y CD-18-2022**

Tabla 23 – Contratos evaluados

No. DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO
CD 017-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO INTEGRAL DE ARCHIVO Y PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO PINAR DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	\$30,000,000.00	17/11/2022	16/12/2022
CD 018-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO DE PRESUPUESTO DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	\$35,000,000.00	19/10/2022	18/11/2022

Fuente: Sia Observa

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 91 de 97

Una vez auditado los procesos anteriormente referenciados, se trata de unos contratos de prestación de servicios profesionales para la elaboración del plan institucional de archivo y su diagnóstico y del manual operativo de presupuesto del cuerpo de bomberos oficial de Montería; realizado el análisis por parte del equipo auditor, se determina que estos procesos contractuales se surtieron en debida forma y cumplieron con la normatividad aplicable en todas sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual), las obligaciones descritas en los estudios previos y en la minuta del contrato fueron cumplidas por parte del contratista, evidenciándose el cumplimiento de las actividades a través de la entrega del manual operativo de presupuesto, informe del contratista e informe del supervisor.

En lo que respecta a las publicaciones de los procesos en las plataformas de rendición y transparencia establecidas, se evidencian debilidades en la información rendida en la plataforma SIA OBSERVA y SECOP II, por lo que se configuraron observaciones administrativas descritas en el objetivo número (3) de este informe.

➤ **Contrato de maquina cisterna de rescate especializado contratada en el año 2022.**

Tabla 24 – Contratos evaluados

No. DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO
CD 018-2022	ADQUISICION DE UN VEHICULO DE RESCATE ESPECIALIZADO EN LA ATENCION DE EMERGENCIAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.	\$700,000,000.00	13/06/2022	13/09/2022

Fuente: Sia Observa

Una vez revisado el contrato SIP-01-2022 (012-2022), se trata de un contrato de adquisición de un vehículo de rescate especializado en la atención de emergencias, realizado el análisis por parte del equipo auditor, se determina que el proceso contractual se surtió bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA PRESENCIAL), cumpliendo con todos los requisitos técnicos, administrativos y jurídicos tales como: Cotizaciones, Justificación, presupuesto de acuerdo a precios unitarios y condiciones de mercado, forma de pago, análisis del riesgo y forma de mitigarlo, garantías, indicación de si el proceso esta cobijado por un acuerdo comercial de acuerdo lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.1.3. del decreto 1082 de 2015 y demás aspectos requeridos por ley.


La ejecución del contrato se evidencia mediante informes de seguimiento jurídico, mediante el cual se certifica que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, así como se evidencia un acta final de ejecución suscritas entre contratista y supervisor, el respectivo ingreso de la maquina al área de almacén, y su respectiva acta de liquidación.

En lo que respecta a las publicaciones del proceso en las plataformas de rendición y transparencia establecidas, se evidencian debilidades en la información rendida en la plataforma SIA OBSERVA y SECOP II, por lo que se configuraron observaciones

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 – 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 – Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 – 6047814527
 018000 400 351.

 CONTRALORÍA DE MONTERÍA <small>Controladora y pública del Estado</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 92 de 97

administrativas descritas en el objetivo número tres (3) de este informe.

➤ **Cuestionamiento de la contratación de las asesorías por parte de la entidad.**

A fecha de ejecución de la auditoría el Cuerpo de Bomberos de Montería, contrató bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales los siguientes contratos de asesoría:

Tabla 25 – Contratos evaluados

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
CD-001-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 95,104,500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL DESPACHO DEL DIRECTOR -COMANDANTE Y A LAS OFICINAS ENCARGADAS DE LA GESTION CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION PÚBLICA, Y MANEJO PRESUPUESTAL EN LA VIGENCIA 2023	2023-01-04	2023-12-24
CD-002-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 60,578,735	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTRACTUAL EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PLATAFORMAS SECOP II Y SIA OBSERVA SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA EN LA VIGENCIA 2023	2023-01-06	2023-12-16
CD-005-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 67,433,661	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA CONTABLE Y TRIBUTARIA AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA	2023-01-12	2023-12-29
CD-006-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 88,407,000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL DERECHO PARA ASESORAR AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA EN ASPECTOS JURIDICOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN ACTIVIDADES DE DEFENSA	2023-01-16	2023-12-15

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA		Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA		Versión: 002
			Página 93 de 97
		JUDICIAL ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES Y EN LOS ESTRADOS JUDICIALES DE CUALESQUIER JURISDICCIÓN QUE SE PRESENTEN COMO CONSECUENCIA DE LAS ACCIONES JURÍDICAS QUE EN SU CONTRA ADELANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA.	

Fuente: Sia Observa

Los cuatro contratos de asesores que actualmente prestan sus servicios en el Cuerpo de Bomberos oficial de Montería tienen una duración de 11 meses cada uno, además de esto el objeto contractual especifica que las actividades a desarrollar son de áreas específicas y la labor a desarrollar no la ejerce ningún funcionario de la entidad.

Teniendo en cuenta que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, fue creado mediante Acuerdo 015 del 29 de abril de 1998, de la Alcaldía Cívica de Montería, como una persona jurídica de derecho público dotado de autonomía administrativa y presupuestal por tanto es autónomo de celebrar contrato de asesorías atendiendo las necesidades de esta entidad, la cual está plenamente facultada para contratar personal idóneo que apoyen el desarrollo de las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y dado que dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta por la deficiencia de personal administrativo que poseé el cuerpo de Bomberos de Montería. Esta necesidad de personal se suple con la contratación de asesorías especializadas.

Parámetros o límites para establecer honorarios en los contratos de prestación de servicios

En virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público; en este sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Revisado los documentos antes mencionados se pudo verificar por el equipo auditor que la entidad tuvo en cuenta para el análisis técnico y económico que soporta el valor de los contratos: la labor contratada, duración del contrato y los perfiles profesionales requeridos, experiencia e idoneidad.

Revisado el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, es posible concluir, de manera inicial, que las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos, e indican que se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 94 de 97

Por lo anterior, la fijación de honorarios no se encuentra regulada en la normativa del sistema de compra pública, por lo cual, el monto de los honorarios se determina como consecuencia de un ejercicio de planeación y el libre acuerdo de las partes.

5. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

5.1 BENEFICIOS CUALITATIVOS

Producto de la auditoría de cumplimiento realizada al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería se determinaron siete (7) beneficios cualificables de auditoría por las siguientes razones:

1. El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería en la vigencia 2022, suscribió plan de mejoramiento producto de un (8) hallazgos administrativos configurados por este ente de control.

En desarrollo del proceso auditor se pudo evidenciar el cumplimiento y efectividad de seis (6) acciones correspondientes al mismo número de hallazgos establecidos en el plan de mejoramiento como quiera que obtuvieron cada una un cumplimiento del 100%. Dichas acciones de mejora, hacen referencia a los siguientes hallazgos:

- Debilidades en la aprobación de las modificaciones y/o actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones.
- Debilidades en la actualización del Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia 2021.
- Debilidades en la asignación de riesgos en los estudios previos.
- Calidad de los estudios de mercado elaborados por la entidad.
- Calidad de los informes de actividades presentados por el contratista, por debilidades en la gestión y control por parte del supervisor, en la presentación del informe de ejecución que presenta el contratista.
- Debilidades en el Manual de Procesos y Procedimientos relacionado con la gestión contractual del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

2. Por otro lado, en desarrollo del proceso auditor se detectó que el cuerpo de Bomberos Oficial de Montería no publicó en la página web de la entidad en el icono de "TRANSPARENCIA" inciso 7, en el link "7.2 – reporte de control interno, los Informes sobre el estado del Control Interno vigencia 2022, tal como lo establece el Decreto 2106 de 2019

 CONTRALORÍA DE MONTERÍA <small>Control interno y participación</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 95 de 97

(artículo 156 y como se demuestra a continuación:



Posteriormente la entidad auditada anexa en sus descargos la prueba electrónica queda cuenta de la publicación de dichos informes en su página Web como se prueba a continuación y como fue verificado en fase de informe por el equipo auditor:

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
 NIT: 800.193244-1

Dirección.
 Calle 29 N° 2 – 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 – Córdoba.

Teléfonos.
 6047834405 – 6047814527
 018000 400 351.

11/9/23, 15:32

Informe pormenorizado



**Cuerpo de Bomberos
Oficial de Montería**

Inicio · Entidad · Salario Humano · Planeación · Capacitación · Transparencia · SG-SST · Atención al Ciudadano

Informe del estado de control interno

DOCUMENTOS	DESCARGAR ARCHIVO
Primer Informe Estado Del Control Interno Enero-Junio De 2022	Descargar documento
Segundo Informe Estado Del Control Interno Julio-Diciembre De 2022	Descargar documento
Primer Informe Estado Del Control Interno Enero-Junio De 2021	Descargar documento
Segundo Informe estado del control interno julio-diciembre de 2021	Descargar documento
Primer Informe Estado Del Control Interno Enero-Junio De 2020	Descargar documento
Segundo Informe estado del control interno julio-diciembre de 2020	Descargar documento
Informe con corte a Enero de 2020	Descargar documento
Informe con corte a Noviembre de 2019	Descargar documento
Informe con corte a julio de 2019	Descargar documento
Informe con corte a marzo de 2019	Descargar documento
Informe con corte a marzo de 2018	Descargar documento
Informe con corte a julio de 2018	Descargar documento
Informe con corte a Noviembre de 2018	Descargar documento
Informe con corte a marzo de 2017	Descargar documento
Informe con corte a julio de 2017	Descargar documento
Informe con corte a Noviembre de 2017	Descargar documento


Copyright©2023 bomberosmonteria.gov.co todos los derechos reservados.

Con todo lo anterior se logró allegar una (1) acción correctiva por parte de la entidad auditada, lo cual permitió obtener la publicación en la página web de los Informes sobre el estado del Control Interno vigencia 2022 cumpliendo con esto con el principio de publicidad.

www.contraloriamonteria.gov.co
contacto@contraloriamonteria.gov.co
NIT: 800.193244-1

Dirección.
Calle 29 N° 2 - 43 Tercer
 piso Edif. Morindó. Montería
 - Córdoba.

Teléfonos.
6047834405 - 6047814527
018000 400 351.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	Código: CF-P02-F16
	INFORME DE AUDITORÍA	Versión: 002
		Página 97 de 97

Por lo expuesto anteriormente, se establecen siete (7) beneficios de auditoría cualificables

5.2 BENEFICIO CUANTITATIVO

Dentro de la ejecución de la auditoria no se configuraron beneficios de control fiscal cuantitativo.